

**JQ**

**JANNETH QUIJANO**

**Abogada**

**Derecho Civil Penal Familia**

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE SURTIR MAYORISTA S. CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ.**

**JANNETH QUIJANO MORANT**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 66.816.161, Tarjeta Profesional Nro. 139641 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la sociedad **SURTIR MAYORISTA S A**, identificada con el NIT. Nro. 860.527.709-6, respetuosamente dirijo al señor Juez, con el fin de solicitar se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

- El Embargo y secuestro del vehículo automotor camioneta Chevrolet Tracker, color plata sable, wagon, gasolina particular, modelo 2014 **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.421.649, de propiedad del demandado

Sírvase Señor Juez. Librar oficio correspondiente para el registro de embargo al señor Director de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C., así mismo los oficios correspondientes a la SIJIN BOGOTÁ, grupo de Automotores de la POLICIA NACIONAL, para que se capture el citado vehículo con el fin de adelantar las diligencias pertinentes. Afín de que procedan conforme al ordenamiento que su despacho estime conveniente.

- Se oficie a las diferentes entidades Bancarias para que se embarguen las cuentas corrientes y/o de ahorros que se encuentren a nombre del **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.421.649, en la cuantía que su despacho estime conveniente.

Sírvase Señor Juez. Librar oficio dirigido a las siguientes entidades Bancarias: **BANCO BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO BBVA Y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA.** A fin de que procedan conforme al ordenamiento que su despacho estime conveniente

La denuncia de los bienes anteriormente relacionado la formulo bajo la gravedad del juramento.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**JANNETH QUIJANO MORANT**  
C.C. No 66.816.161 de Cali (Valle)  
T.P. No 139.641 del C. S. De la J.

Cali

37 00

Bogotá D.C., Tels. 5 66 99 98 5 66

61 26 62



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
TELEFAX. 2860798

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°  
Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., 11 SEP 2018

Ref.: Ejecutivo Singular No. 110014003011-2018-00945-00

En atención al memorial obrante a folio 1° de este plenario, y cumplidos los requisitos enunciados en el artículo 599 del Código General del Proceso el Despacho, **RESUELVE:**

1.- DECRETAR, el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título posea el demandado VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ (C.C. 79.421.649) en los bancos y/o corporaciones de estas ciudad relacionados en el escrito visible a folio 1° de ésta encuadernación, excepto aquellas sumas que de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables.

Limítese la medida en la suma de \$85.900.000.00.

Librese oficio con destino a las entidades financieras. Comunicándole la medida y para que constituyan el certificado de depósito y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 11 del artículo 681 del Código General del Proceso

2.- De conformidad con lo normado en el inciso 5° del artículo 83 del Código General del Proceso, previo a resolver sobre la medida cautelar de embargo de vehículo, la parte actora deberá informar sobre el número de placa del automotor.

**NOTIFÍQUESE, (2)**

**MARINA ACOSTA ARIAS**  
JUEZ

Lage

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado ONCE (11) CIVIL  
Municipal de Bogotá D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO:  
El anterior auto se notificó por Estado.  
Nº. 117 Fecha: 17 SET. 2018  
El Secretario (a): *[Signature]*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
TELEFAX. 2860798  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°  
Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio Circular No.4528

Bogotá D.C., 17 de Septiembre de 2018.

Señor Gerente  
BANCO \_\_\_\_\_  
Bogotá

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-011-2018-00945-00 PROMOVIDO POR SURTIR MAYORISTA S.A. (Nit. 860.527.709-6) CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ (C.C. 79.421.649).

En cumplimiento a lo ordenado en auto del once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), me permito informar a su respetada dependencia que se ordenó el embargo y por consiguiente, la retención de los dineros depositados que posea la parte demandada VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ (C.C. 79.421.649), en las cuentas de ahorros y/o corrientes, o cualquier otro título que posea en esa entidad, excepto aquellas sumas que de conformidad con la ley y el reglamento sean inembargables.

Se limitó la medida de embargo de dineros a la suma de \$85.900.000,00.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, cuenta No. 110012041011 a órdenes del Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase en consecuencia, dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 593 del Código General del Proceso en concordancia con el párrafo del artículo 594 *ibídem*.

Cordialmente,

  
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS  
Secretario

Lgc

Recibo. en Oficio.  
Hanna Ligu Herrera  
01733609  
3125367828  
2009-18.

# JQ

**JANNETH QUIJANO MORANT**  
Abogada Titulada  
Derecho Civil Penal Familia

Señor  
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE SURTIR MAYORISTA S. A.  
CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ.

RADICADO NRO: 2018 - 945  
ASUNTO: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

JANNETH QUIJANO MORANT, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 66.816.161, Tarjeta Profesional Nro. 139641 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte actora, mediante el presente me permito solicitar al Honorable Despacho se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

- El Embargo y secuestre del vehículo automotor camioneta Chevrolet Tracker, color plata sable, wagon, gasolina particular, modelo 2014, Placa HTV-465, de propiedad del demandado, señor **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.421.649, de propiedad del demandado

Sírvase Señor Juez. Librar oficio correspondiente para el registro de embargo al señor Director de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C., así mismo los oficios correspondientes a la SIJIN BOGOTA, grupo de Automotores de la POLICÍA NACIONAL, para que se capture el citado vehículo con el fin de adelantar las diligencias pertinentes. Afín de que procedan conforme al ordenamiento que su despacho estime conveniente.

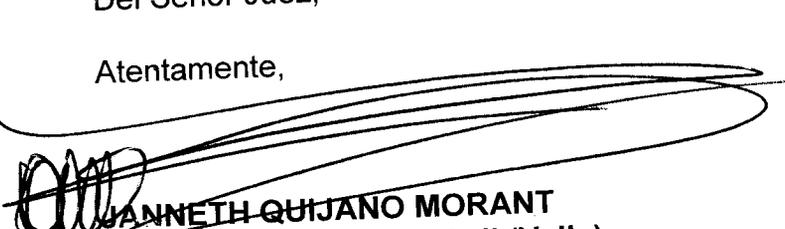
- Se oficie a las diferentes entidades Bancarias para que se embarguen las cuentas corrientes y/o de ahorros que se encuentren a nombre del **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.421.649, en la cuantía que su despacho estime conveniente.

Sírvase Señor Juez. Librar oficio dirigido a las siguientes entidades Bancarias, BANCO BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO BBVA Y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA. A fin de que procedan conforme al ordenamiento que su despacho estime conveniente

La denuncia de los bienes anteriormente relacionado la formulo bajo la gravedad del juramento.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
JANNETH QUIJANO MORANT  
C.C. No 66.816.161 de Cali (Valle)  
T.P. No 139.641 del C. S. De la J.

JUZGADO 11 CIVIL MPAL

SEP14\*18am10:06 074764

*Stumpus*

*Solista medica*

31 OCT 2018



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
TELEFAX. 2860798  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°  
Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., ~~NOV 2018~~ 7 ENE. 2019

Ref.: Ejecutivo Singular No. 110014003011-2018-00945-00

En atención al memorial obrante a folio 4 de este plenario, y cumplidos los requisitos enunciados en el artículo 599 del Código General del Proceso el Despacho, **RESUELVE:**

1. DECRETAR, el embargo del vehículo automotor de placa **HTV-465** denunciado como de propiedad del demandado **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ** (C.C. 79.421.649)

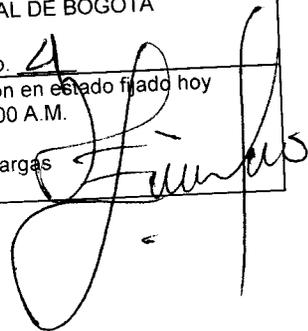
Librese oficio con destino a la Secretaría de Movilidad correspondiente, comunicándole la medida y para que se registre y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

2. Respecto a la medida cautelar de embargo de las cuentas corrientes y/o de ahorros de propiedad del demandado, la parte actora estése a lo dispuesto en auto calendarado septiembre 11 de 2018 (fl. 2 Cd. 2).

NOTIFÍQUESE,

*Blanca Lizette Fernández Gómez*  
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ  
JUEZ

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado No. 4
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.
18 JAN 2019
Edwin Leonar Sierra Vargas Secretario



Lgc



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.  
Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C., 08 de Febrero de 2019.

Oficio No. 0677

Señores  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTÍA No. 11001400301120180094500 DE SURTIR MAYORISTA S.A. NIT. 860.527.709-6 CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. No. 79.421.649.

(AL CONTESTAR CÍTESE LA REFERENCIA)

Por medio del presente y en cumplimiento a lo previsto en auto de fecha 17 de Enero de 2019, se ordenó oficiarle para que registre el embargo sobre el vehículo automotor de Placas **HTV-465**, denunciado como de propiedad de la parte demandada VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. No. 79.421.649.

Lo anterior para que se registre en el folio respectivo y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,

  
**EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS**  
Secretario

KGC

*Hecho el 06.09.2019  
00022019  
31733699*

Medellín, 01/03/2019

169 111 1/1



## JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '4528 Radicado:'11001400301120180094500

CR 10 14 33 P 6

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS

Oficio: '4528  
Demandante: SURTIR MAYORISTA SA  
Valor Embargo: \$ 85,900,000.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ CC ó NIT 79421649	Cuenta Ahorros - 3212046034	Saldo Inembargable
	Cuenta Corriente - 3226594859	Con Embargos Anteriores

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

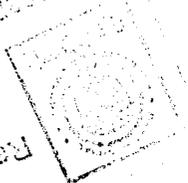
Cordialmente,

*Luisa fda Sierra*  
LUISA FERNANDA SIERRA ALZATE  
Auxiliar Departamento I  
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General  
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_  
depedición de un finca para las fines portuarias  
El presente asunto se agrega al expediente, hoy  
17/3 MAR 2019  
de Bogotá, D. C.  
Ramona Judicial del Poder Judicial  
de Bogotá, D. C.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

8

Secretaría de Movilidad  
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6960695

Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2019

Señores

JUEGADO CIVIL MUNICIPAL 11  
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6  
BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Doctor(a) EDWIN LEONAR SIERRA, Secretario:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular  
Expediente nro.: 110014003011201800094500

Demandante: SURTIR MAYORISTA SA

Demandado: VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ

Oficio: 0677 del 8 de febrero del 2019 radicado el 11 de febrero del 2019.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) BLANCA CATALINA SURMAY RODRIGUEZ desde el 21/12/2015 hasta la fecha y/o VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ desde el 21/12/2015 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa HTV468, clase camioneta, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acostó la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Observaciones: se acostó sobre la cuota parte de virgilio antonio rivera de la hoz

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución 1142 del 21 de diciembre de 2003 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 102 del Acuerdo 217 del 10 de noviembre de 2005 del Consejo de Bogotá D.C., se firma mediante que aparece en el presente documento tiene plena validez para todas las efectos legales.

Av. Calle 13 No. 37 - 35  
Teléfono: 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Info: Línea 195  
Bogotá, D.C. - Colombia

C1015995639

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

El (la) Secretario (a) : \_\_\_\_\_  
disposición de los autos y los fines pertinentes.  
se pone en conocimiento y queda  
13 MAR 1975  
El Jefe de Oficina es agraga el expediente, en  
de Bogota, D. C.  
Juzgado Once Civil Cuarta Sala  
Rama Judicial del Poder Judicial  
República de Colombia

13 MAR 2019



Señores:

011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 PISO 6 BOGOTÁ D.C  
BOGOTA D.C.

*Handwritten signature*

Asunto:

Oficio No.4528 de fecha 17/09/2018. RAD. . 2018-00945-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE SURTIR MAYORISTA SA VS VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ

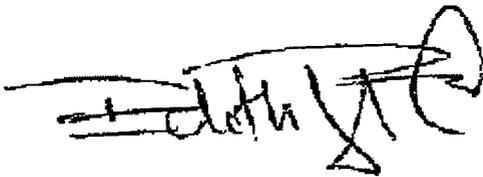
En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79421649						

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



**EDITH JACQUELINE FERNANDEZ CASTELLANOS**  
Analista de Embargos (E).

R70891903005990

10

L

# BBVA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Secretario(a)

DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

MARZO 08 DE 2019

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6

151

OFICIO No: 4528

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400301120180094500

NOMBRE DEL DEMANDADO: VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 79421649

NOMBRE DEL DEMANDANTE: SURTIR MAYORISTA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860527709

CONSECUTIVO: JT179196

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 07 del mes marzo del año 2019, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

*Pau/B.*

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
DISTRITO CAPITAL  
BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6  
MARZO 08 DE 2019  
151



### Certificado de tradición

Nro. CT901827690

El vehículo de placas HTV465 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	HTV465	<b>Clase:</b>	CAMIONETA
<b>Marca:</b>	CHEVROLET	<b>Modelo:</b>	2014
<b>Color:</b>	PLATA SABLE	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	WAGON	<b>Motor:</b>	CEL185885
<b>Serie:</b>	3GNCJ8CEXEL185885	<b>Línea:</b>	TRACKER
<b>Chasis:</b>	3GNCJ8CEXEL185885	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5
<b>VIN:</b>	3GNCJ8CEXEL185885	<b>Puertas:</b>	4
<b>Cilindraje:</b>	1796	<b>Estado:</b>	ACTIVO
<b>Nro de Orden:</b>	No registra		
<b>Tarjeta de operación:</b>			
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482014000071881 con fecha de importación 24/02/2014, Bogota.

#### Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0677 del 08-02-2019, Radicado en SDM el 11-02-2019 Nro de expediente 11001400301120180094500, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 11 CARRERA 10 # 14-33 PISO 6 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de SURTIR MAYORISTA SA en contra de VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ. ✓

#### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO ✓

#### Propietario(s) Actual(es)

BLANCA CATALINA SURMAY RODRIGUEZ, VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ. ✓

#### Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



### Certificado de tradición

Nro. CT901827690

05/12/2015 De ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO, A CONTINAUTOS SAS, Traspaso; 21/12/2015 De CONTINAUTOS SAS, A BLANCA CATALINA SURMAY RODRIGUEZ, Traspaso; 21/12/2015 De CONTINAUTOS SAS, A VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 15 de marzo de 2019 a las 08:52:20

A solicitud de: ANGIE KATHERINNE PATARROYO LAGOS con C.C. C1012422565 de Bogota.

DIANA LUCÍA VIDAL CAICEDO  
Directora de Atención al Ciudadano (E)  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

**JQ**

**JANNETH QUIJANO MORANT**  
**Abogada Titulada**  
**Derecho Civil Penal Familia**

12

Señor (a)  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE SURTIR MAYORISTAS Vs VIRGILIO  
ANTONIO RIVERA DE LA HOZ  
RADICADO: 2018-00945

}  
N

**ASUNTO. SOLICITO CAPTURA VEHICULO**

JANNETH QUIJANO MORANT actuando como parte actora, mediante el presente escrito me permito solicitar respetuosamente a su Señoría se sirva decretar la captura del rodante identificado con placas HTV-465, el cual se encuentra debidamente embargado por el caso de la referencia.

Lo anterior tomando como fundamento el certificado de tradición del vehículo que se adjunta al presente escrito donde consta que fue inscrita la medida de embargo ordenada por su Despacho.

Del Señor Juez,

b



**JANNETH QUIJANO MORANT**  
C.C: 66.816.161 de Cali Valle  
T.P: 139.641 del C.S. de la J

*Handwritten signature*

Solanki cupkra Vehrcelo.  
08 APR 2019



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL**

[cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Doce (12) de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 110014003011-2018-00945-00

1. Para los fines legales a que haya lugar, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá (fls. 8), en la cual, informa sobre el registro de la medida de embargo del vehículo de placas HTV-465.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 462 del C.G.P., se ordena la citación del tercero acreedor prendario Banco Finandina S.A. Finandina Establecimiento Bancario, que da cuenta el certificado de tradición obrante a folio 11 de este plenario, a fin de que en el término 20 días, contados a partir de la notificación de este proveído, comparezca y haga valer sus créditos.

Notifíquese esta providencia al acreedor prendario, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

3. Atendiendo la anterior petición, y con fundamento en lo normado por el núm. 11 del art. 593 del C.G.P.<sup>1</sup>, la parte actora proceda a comunicar a la señora Blanca Catalina Surmay Rodríguez del embargo del 50% del vehículo de placas HTV-465.

Lo anterior, dado que la orden de aprehensión del referido vehículo limita el ejercicio del derecho de la propiedad quien es copropietaria del bien mueble.

NOTIFÍQUESE,

*Blanca Lizette Fernández Gómez*  
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ  
JUEZ

Lagc

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado ONCE (11) CIVIL  
Municipal de Bogotá D. C.  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El anterior auto se Notificó por Estado  
Nº. 050 Fecha: 22 ABR 2019  
El Secretario (a): *[Signature]*

<sup>1</sup> ARTÍCULO 593. EMBARGOS. Para efectuar embargos se procederá así:  
(11). El de derechos proindiviso en bienes muebles se comunicará a los otros coparticipes, advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestre

Juzgado 11 Cm de Bogotá

Ref: 2018 945

Janneth Quijano Moránt, en mi condición  
de Apoderada de la Señora Suzette Napierstein  
solicito con todo respeto se le dé trámite al  
pedido visto a folio 12 a el cual  
se solicita la captura del Rodante en-  
bargado

De Usted

~~\_\_\_\_\_~~  
Janneth Quijano Moránt  
66.816 161 de C.C.

folio  
x Kitchun

29 MAY 2019  
Con solicitud del actor.

Sanjurjo



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL**

cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Siete (7) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 110014003011-2018-00945-00

1. En atención al escrito que antecede, y teniendo en cuenta el registro de embargo<sup>1</sup>, se DECRETA la APREHENSIÓN material del vehículo de placas HTV-465 de propiedad del demandado *Virgilio Antonio Rivera de la Hoz* en un 50%.

En consecuencia, por secretaria, OFÍCIESE a la autoridad competente, a fin que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia a favor de este Estrado Judicial.

2. Se requiere a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2º y 3º de la providencia calendada 12 de abril de 2019<sup>2</sup>.

NOTIFÍQUESE,

*Blanca Lizette Fernández Gómez*  
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ  
JUEZ

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado No. <i>67</i>	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <i>10 JUN 2019</i> a la hora de las 8:00 A.M.	
Edwin Leonar Sierra Vargas Secretario	

Lagc

<sup>1</sup> Fls. 11.  
<sup>2</sup> Fl. 13.



16

Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.  
Email: [cmpl11bt@condoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@condoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 286-07-98

OFICIO No. 04905

Bogotá D.C., 19 de junio de 2019.

Señores  
**POLICÍA NACIONAL**  
**SIJIN GRUPO AUTOMOTORES**  
Ciudad.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA No. 11001400301120180094500 DE SURTIR MAYORISTA S.A. NIT. 860.527709-6 CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. No. 79.421.649.**

(AL CONTESTAR CÍTESE LA REFERENCIA)

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019), dispuso la captura del vehículo automotor de placas **HTV-465 EN UN 50%**, de propiedad de **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. No. 79.421.649.**

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, reteniendo el vehículo antes mencionado y ponerlo a disposición de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, según normatividad que se encuentre vigente al momento de la captura del vehículo.

La autoridad que aprehenda el vehículo deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7° del Acuerdo 2586 del 2004, y en caso de incumplimiento se comunicará a la autoridad disciplinaria competente.

Cordialmente,

  
**EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS**  
**SECRETARIO**

KGC

*Janneth Quijano*  
*26 216 161 de Cel*  
*cel 3108655211*  
*Julio 11/2019*



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.  
Email: [empl11bt@condoj.ramajudicial.gov.co](mailto:empl11bt@condoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 286-07-98

OFICIO No. 04905

Bogotá D.C., 19 de junio de 2019.

Señores  
**POLICÍA NACIONAL**  
**SIJIN GRUPO AUTOMOTORES**  
Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA No. 11001400301120180094500 DE SURTIR MAYORISTA S.A. NIT. 860.527709-6 CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. No. 79.421.649.

(AL CONTESTAR CÍTESE LA REFERENCIA)

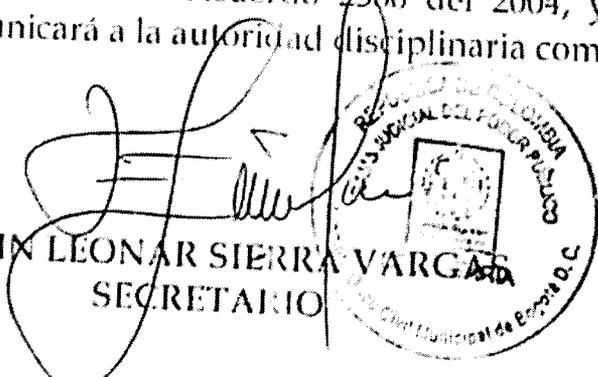
Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019), dispuso la captura del vehículo automotor de placas HTV-465 EN UN 50%, de propiedad de VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. No. 79.421.649.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, reteniendo el vehículo antes mencionado y ponerlo a disposición de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, según normatividad que se encuentre vigente al momento de la captura del vehículo.

La autoridad que aprehenda el vehículo deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7º del Acuerdo 2586 del 2004, y en caso de incumplimiento se comunicará a la autoridad disciplinaria competente.

Cordialmente,

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS  
SECRETARIO





Libre / Open

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
**LICENCIA DE TRANSITO No. 10010938296**



PLACA **HTVASS** MARCA **CHEVROLET** LINEA **TRACKER** MODELO **2014**

CILINDRADA CC **1.796** COLOR **PLATA SABLE** TIPO CAMIONCERIA **WAGON** SERVICIO **PARTICULAR**

CLASE DE VEHICULO **CAMIONETA** TIPO CAMIONCERIA **WAGON** CONSULTABLE **GASOLINA** CAPACIDAD VEHICULO **5**

NUMERO DE MOTOR **CEL185885** REG **N** VIN **3GNCCJ8CEXEL185885** REG **N**

NUMERO DE SERIE **3GNCCJ8CEXEL185885** REG **N** NUMERO DE CHASIS **3GNCCJ8CEXEL185885** REG **N**

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES(S) **RIVERA DE LA HOZ VIRGILIO ANTONIO Y OTRO(S)** IDENTIFICACION **C.C. 79421649** REG **N**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 GEOLIX SERVIDADANIA

RIVERA DE LA HOZ  
 VIRGILIO ANTONIO



**INVENTARIO DE VEHICULO**      10000744

Ciudad Bto.      Fecha: 14 08 2019      Hora 10:50

En presencia del Señor (a): se procede a efectuar el inventario del vehículo.  
 Señor (a): Rivera de la Cruz Virgilio Antonio

Marca Vehículo: Chevrolet      Línea Tracker      Clase Camioneta.  
 Placa: H T V - 4 6 5      Modelo 2014      Color Plata.  
 Servicio Público       Particular



NIT: 900722170-7

CRA. 127 # 15A - 38 INTERIOR 8 FONTIBON  
 TEL: 3902110

DOCUMENTOS	SI	NO	SI	NO
TARJETA DE PROPIEDAD				
SOAT				
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA				

Motor	<u>C E L 1 8 5 8 8 5</u>
Chasis	<u>3 G N C 1 8 C E X E L 1 8 5 8 8 5</u>
Series	<u>3 G N C 1 8 C E X E L 1 8 5 8 8 5</u>

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO APLICA

LADO CONDUCTOR		ESTADO				LADO COPILOTO		ESTADO				ACCESORIOS INTERIORES				
DETALLE	CANT.	B	R	G	DETALLE	CANT.	B	R	G	CANT.	B	R	G	ESTADO		
<b>CARROCERÍA</b>					<b>CARROCERÍA</b>											
PANORÁMICO DELANTERO	<u>ROTO</u>		<u>RA</u>		BÓMPER TRASERO COPILOTO											
PLUMILLAS DELANTERAS	<u>2</u>		<u>X</u>		STOP TRASERO COPILOTO				<u>RA</u>							
CAPOT			<u>RA</u>		ESTRIBO COPILOTO				<u>RA</u>							
PERSIANA	<u>2</u>		<u>X</u>		LLANTA TRASERA COPILOTO				<u>RA</u>							
BÓMPER DELANTERO CONDUCTOR			<u>X</u>		RIN TRASERO COPILOTO				<u>X</u>							
EXPLORADORAS	<u>2</u>		<u>RA</u>		GUARDA FANGO TRASERO COPILOTO				<u>RA</u>							
FAROLAS DELAN. CONDUCTOR			<u>X</u>		GUARDA POLVO TRASERO COPILOTO				<u>SU, RA</u>							
DIRECCIONAL DELAN. CONDUCTOR			<u>X</u>		BOCEL PUERTA TRASERO COPILOTO											
GUARDA FANGO DELAN. CONDUCT.			<u>X</u>		VIDRIO PUERTA TRASERO COPILOTO				<u>X</u>							
GUARDA POLVO DELAN. CONDUCT.	<u>SU, RO</u>		<u>RA</u>		LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. COPILOTO				<u>X</u>							
LLANTA DELANTERA CONDUCTOR.			<u>X</u>		MANIJA PUERTA TRASERO COPILOTO				<u>X</u>							
RIN DELANTERA CONDUCTOR.			<u>RA</u>		PUERTA TRASERA COPILOTO				<u>RA</u>							
ESPEJO DELANTERO CONDUCTOR.			<u>RA</u>		BOCEL PUERTA DELANT. COPILOTO				<u>RA</u>							
PUERTA DELANTERA CONDUCTOR.	<u>SU, RA</u>		<u>RA</u>		VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO				<u>RA</u>							
VIDRIO DELANTERO CONDUCTOR.			<u>X</u>		LAME VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO				<u>X</u>							
LAME VIDRIOS PUERTA CONDUCTOR.			<u>X</u>		MANIJA PUERTA DELANT. COPILOTO				<u>X</u>							
MANIJA PUERTA CONDUCTOR.			<u>RA</u>		PUERTA DELANTERA COPILOTO				<u>RA</u>							
BOCEL PUERTA CONDUCTOR.			<u>X</u>		ESPEJO DELANTERO COPILOTO				<u>RA</u>							
PUERTA TRASERA LADO CONDUCTOR.	<u>SU, RA</u>		<u>RA</u>		LLANTA DELANTERA COPILOTO				<u>RA</u>							
VIDRIO PUERTA TRASERA CONDUCTOR.			<u>X</u>		RIN DELANTERO COPILOTO				<u>X</u>							
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. CONDUCT.			<u>X</u>		GUARDA FANGO DELANTERO COPILOTO				<u>RA</u>							
MANIJA PUERTA TRAS. CONDUCTOR.			<u>RA</u>		GUARDA POLVO DELANTERO COPILOTO				<u>SU, RA</u>							
BOCEL PUERTA TRAS. CONDUCTOR.			<u>X</u>		FAROLA DELANTERO COPILOTO				<u>RA</u>							
GUARDA FANGO TRASERO CONDUCTOR.			<u>X</u>		DIRECCIONAL DELANTERA COPILOTO				<u>RA</u>							
GUARDA POLVO TRASERO CONDUCTOR.			<u>X</u>		BÓMPER DELANTERA COPILOTO				<u>RA</u>							
LLANTA TRASERA CONDUCTOR.			<u>X</u>		ANTENA				<u>RA</u>							
RIN TRASERO CONDUCTOR.			<u>RA</u>		SPOILER				<u>X</u>							
ESTRIBO CONDUCTOR.			<u>RA</u>		EMBLEMAS				<u>X</u>							
STOP TRASERO CONDUCTOR.			<u>RA</u>		<b>ACCESORIOS INTERIORES</b>	<u>3</u>			<u>X</u>							
BÓMPER TRASERO CONDUCTOR.	<u>ROTO</u>		<u>RA</u>		TABLERO / CONSOLA				<u>X</u>							

PARTES DEL MOTOR	
BATERÍA <u>Bosch</u> REFERENCIA: <u>—</u>	
VARILLA DE ACEITE	
TAPA DEL ACEITE	<u>X</u>
TAPA RADIADOR	<u>X</u>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE BOGOTÁ**

20

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

No.S-2019 \_\_\_\_\_ / ESTPO 10-CAI SERENA-29.25

Bogotá D. C., 14 de agosto de 2019

Señores

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 N°14-33 Piso 6 Bogotá

Teléfono: 2860798

Email: [CMPL11BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:CMPL11BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)

Edificio H.M.M

JUZGADO 11 CIVIL MPAL

*4715 Pau*

AUG23\*19am 8:49 843410

Asunto: Dejando a disposición vehículo solicitado por orden judicial

De manera atenta y respetuosa me dirijo a este despacho para dejar a disposición el vehículo relacionado a continuación:

NUMERO DE OFICIO	04905
AUTO DE FECHA	19 de junio de 2019
NUMERO DE PROCESO	11001400301120180094500
JUZGADO	JUZGADO N° 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA DE PROCESO	PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400301120180094500
DEMANDANTE	SURTIR MAYORISTA S.A NIT 860.527.709-6
DEMANDADO	VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ CC. 79.421.649
CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA
PLACAS DEL VEHICULO	HTV-465
COLOR DEL VEHICULO	PLATA SABLE
NUMERO DE MOTOR	CEL185885
NUMERO DE CHASIS	3GNCJ8CEXEL185885
NUMERO DE VIN	3GNCJ8CEXEL185885
PARQUEADERO AUTORIZADO	PARQUEADERO LA OCTAVA INVENTARIO NUMERO 10000744

Se deja constancia que el inventario se realiza en presencia del propietario y/o poseedor señor Virgilio Antonio Rivera De La Hoz C.C79.421.649 y es firmado por el mismo.

Atentamente,

Intendente, **RAUL ROA PINZON**

Comandante de CAI Serena.

Placa 064504

Elaboro IT. RAUL ROA PINZON

Revisó: IT. RAUL ROA PINZON

Fecha De Elaboracion : 14/08/2019 9:34

Avenida Ciudad de Cali N° 90-00

Teléfono 2245535

Email: [raul.roa@correo.policia.gov.co](mailto:raul.roa@correo.policia.gov.co)



17 0 SEP 2019  
Cau informe de la police  
Municipal  
(27)

*[Handwritten signature]*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

[cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 110014003011-2018-00945-00

Acreditado como se encuentra el embargo<sup>1</sup> y aprehensión<sup>2</sup> del vehículo de placas HTV-465 de propiedad del demandado *Virgilio Antonio Rivera de la Hoz*, se decreta el secuestro de la cuota parte del automotor anteriormente referido, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero "La Octava., Carrera 127 No. 15ª-38 Interior 8 Fontibón".

De conformidad con lo normado en el artículo 39 del Código General del Proceso, comisionese para la diligencia con amplias facultades inclusive de sub-comisionar y designar secuestre, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyéndose el nombre completo de la demandada y su número de cédula.

NOTIFÍQUESE, (3)

*Blanca Lizette Fernández Gómez*  
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ  
JUEZ (3)

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado No. 122	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	
17 SEI 2019	a la hora de las 8.00 A.M.
Edwin Leonar Sierra Vargas	
Secretario	

*Edwin Leonar Sierra Vargas*

Lage

<sup>1</sup> Fl. 11

<sup>2</sup> Fls. 19 a 20.



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.  
Telefax: 286-07-98

DESPACHO COMISORIO  
No. 0165

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL SEÑOR  
ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA No. 11001400301120180094500 DE SURTIR MAYORISTA S.A. NIT. 860.527709-6 **CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C.** No. 79.421.649, mediante providencia de fecha 16 de septiembre de 2019 se dispuso comisionarlo con amplias facultades inclusive las de sub-comisionar y de designar secuestro para la práctica de la diligencia de secuestro de **la cuota parte** del vehículo automotor identificado con placas **HTV-465**, de propiedad de la parte demandada VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. No. 79.421.649, el vehículo se encuentra ubicado en el parqueadero "La Octava, Carrera 127 No. 15ª - 38 Interior 8 Fontibón".

INSERTOS

Se anexa las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordena la comisión.

Actúa como apoderado Judicial de la parte demandante el Doctor LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 17.417.839 de Acacias y Tarjeta Profesional No. 116.408 del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Carrera 31 D No. 2B-02 Apartamento 416 y correo electrónico [leolatorreabogados75@gmail.com](mailto:leolatorreabogados75@gmail.com).

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la Ciudad de Bogotá, D.C. a los 01 días del mes de octubre de 2019.

**EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS**  
Secretario

KGC

23

*Leovigildo Latorre Flórez*  
*Abogado*

---

Señores(as)  
Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá  
E. S. D.

JUZGADO 11 CIVIL MPAL  
OCT 1 19pm12:38 044398

Referencia: Ejecutivo No. 11001400301120180094500  
De: Surtir Mayorista S.A.  
Contra: Virgilio Antonio Rivera De La Hoz

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.417.839 de Acacias y profesionalmente con T.P. 116.408 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderado del señor Virgilio Antonio Rivera De La Hoz, por medio del presente escrito, para efectos de:

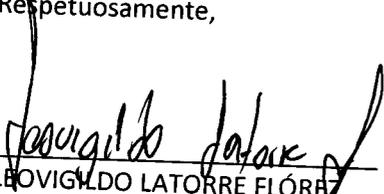
- ❖ La comunicación que debe realizarse a la señora Blanca Surmay Rodríguez del embargo del 50% del vehículo, por ser copropietaria del mismo (numeral 11 del artículo 593 del CGP).

Me permito aportar la siguiente dirección:

- ❖ Calle 152 No. 72- 85- Interior 2 Apartamento 303 de Bogotá

Del (la) señor (a) juez,

Respetuosamente,

  
LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ  
CC. No. 17.417.839 de Acacias  
T.P. No. 116.408 del C. S de la J.

24

*Leovigildo Latorre Flórez*  
*Abogado*

---

JUZGADO 11 CIVIL MPAL

OCT11'19PM12:52 844611

Señores(as)  
Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá  
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 11001400301120180094500  
De: Surtir Mayorista S.A.  
Contra: Virgilio Antonio Rivera De La Hoz

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.417.839 de Acacias y profesionalmente con T.P. 116.408 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderado del señor Virgilio Antonio Rivera De La Hoz, teniendo en cuenta que:

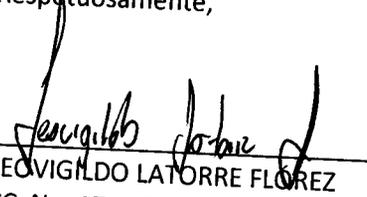
- ❖ El 01 de octubre pasado, se aportó al despacho dirección para efectos de la comunicación que debe realizarse a la señora Blanca Surmay Rodríguez del embargo del 50% del vehículo, por ser copropietaria del mismo (numeral 11 del artículo 593 del CGP).
- ❖ No obstante, a la fecha la parte demandada no ha realizado dicha comunicación.

En consecuencia, me permito solicitar:

- ❖ Se requiera a la parte demandante para efectos de que realice la referida comunicación.

Del (la) señor (a) juez,

Respetuosamente,

  
LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ  
CC. No. 17.417.839 de Acacias  
T.P. No. 116.408 del C. S de la J.

*Handwritten signature*

(Ej) Secretado(s)

(27)

Asesorías

parte de ustedes.

~~Se solicita se reguira a la~~

At: [illegible] 24 OCT 2009

RECIBIDO EN EL  
DEPARTAMENTO DE  
ASISTENTE SOCIAL  
EN EL  
CENTRO DE ATENCION  
PSICOLOGICA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

[cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 110014003011-2018-00945-00

1. Téngase en cuenta la dirección aportada por el demandado en el escrito visible a folio 23, a efectos de surtir la notificación de la señora *Blanca Catalina Surmay Rodríguez*, propietaria del 50% del vehículo de placas HTV-465.

2. Se requiere a la demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2º y 3º de la providencia calendada 12 de abril de 2019<sup>1</sup>.

NOTIFÍQUESE,

*Blanca Lizette Fernandez Gomez*  
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ  
JUEZ (2)

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado No. <i>K3</i>	
La providencia anterior notificó por anotación en estado fijado hoy	
<i>20 OCT 2019</i>	a la hora de las 8.00 A.M.
Edwin Leonar Sierra Vargas	
Secretario	

Lagc

<sup>1</sup> Fl. 13.



26

Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.  
Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2019.

119 NOV. 2019  
Oficio No. 07470

Señores

**BANCO DE BOGOTÁ**

Calle 36 No. 7-42 piso 15

[rjudcial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudcial@bancodebogota.com.co) / [servicioalcliente@bancodebogota.com.co](mailto:servicioalcliente@bancodebogota.com.co)  
Ciudad.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA No. 11001400301120180094500 DE SURTIR MAYORISTA S.A. NIT. 860.527709-6 CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. No. 79.421.649.**

Me permito comunicarles que en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de Mayo 26 del 2017, el Consejo superior de la judicatura ordeno el traslado de los procesos que cumplan con los requisitos a la Oficina de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civil Municipales de Bogotá, la cual queda ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 primer piso.

Por lo anterior, se le informa que la medida de embargo comunicada mediante oficio circular No. 4528 del día 17 del mes septiembre del año 2018, dentro del asunto de la referencia se deberá efectuar a favor de la Oficina de Apoyo Judicial de Ejecución de sentencias para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, poniendo a disposición los dineros respectivos en la cuenta o código No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Se deberá dar aplicación a lo aquí expuesto, una vez se notifique el presente oficio.

Cordialmente,

  
**EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS**  
Secretario

KGC



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.  
Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2019.

Oficio No. 07471

Señores  
**BANCO DE OCCIDENTE**  
Carrera 13 No. 27-47  
Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA No. 11001400301120180094500 DE SURTIR MAYORISTA S.A. NIT. 860.527709-6 CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. No. 79.421.649.

Me permito comunicarles que en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de Mayo 26 del 2017, el Consejo superior de la judicatura ordeno el traslado de los procesos que cumplan con los requisitos a la Oficina de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civil Municipales de Bogotá, la cual queda ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 primer piso.

Por lo anterior, se le informa que la medida de embargo comunicada mediante oficio circular No. 4528 del día 17 del mes septiembre del año 2018, dentro del asunto de la referencia se deberá efectuar a favor de la Oficina de Apoyo Judicial de Ejecución de sentencias para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, poniendo a disposición los dineros respectivos en la cuenta o código No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Se deberá dar aplicación a lo aquí expuesto, una vez se notifique el presente oficio.

Cordialmente,

  
**EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS**  
Secretario

KCC



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.  
Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2019.

Oficio No. 07465

Señores  
**BANCO AV VILLAS**  
Calle 13 No. 26A - 47 Piso 1  
Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA No. 11001400301120180094500 DE SURTIR MAYORISTA S.A. NIT. 860.527709-6 CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. No. 79.421.649.

Me permito comunicarles que en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de Mayo 26 del 2017, el Consejo superior de la judicatura ordeno el traslado de los procesos que cumplan con los requisitos a la Oficina de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civil Municipales de Bogotá, la cual queda ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 primer piso.

Por lo anterior, se le informa que la medida de embargo comunicada mediante oficio circular No. 4528 del día 17 del mes septiembre del año 2018, dentro del asunto de la referencia se deberá efectuar a favor de la Oficina de Apoyo Judicial de Ejecución de sentencias para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, poniendo a disposición los dineros respectivos en la cuenta o código No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Se deberá dar aplicación a lo aquí expuesto, una vez se notifique el presente oficio.

Cordialmente,

  
**EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS**  
Secretario

KGC



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.  
Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2019.

Oficio No. 07466

Señores  
**BANCO POPULAR**  
Calle 17 No. 7-43 piso 6  
Ciudad.

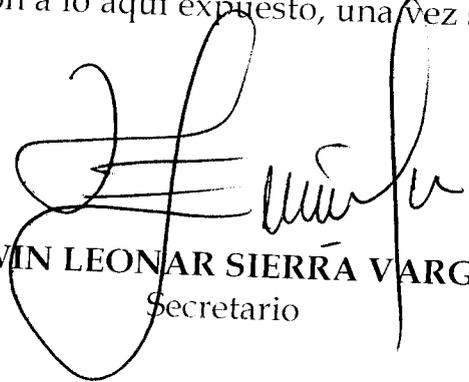
REF.: PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA No. 11001400301120180094500 DE SURTIR MAYORISTA S.A. NIT. 860.527709-6 CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. No. 79.421.649.

Me permito comunicarles que en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de Mayo 26 del 2017, el Consejo superior de la judicatura ordeno el traslado de los procesos que cumplan con los requisitos a la Oficina de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civil Municipales de Bogotá, la cual queda ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 primer piso.

Por lo anterior, se le informa que la medida de embargo comunicada mediante oficio circular No. 4528 del día 17 del mes septiembre del año 2018, dentro del asunto de la referencia se deberá efectuar a favor de la Oficina de Apoyo Judicial de Ejecución de sentencias para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, poniendo a disposición los dineros respectivos en la cuenta o código No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Se deberá dar aplicación a lo aquí expuesto, una vez se notifique el presente oficio.

Cordialmente,

  
**EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS**  
Secretario

KGC

19 NOV. 2019



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.  
Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2019.

Oficio No. 07467

Señores

**BANCOLOMBIA**

Carrera 7 No. 30-28 Bancolombia Centro Internacional  
Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA No. 11001400301120180094500 DE SURTIR MAYORISTA S.A. NIT. 860.527709-6 CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. No. 79.421.649.

Me permito comunicarles que en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de Mayo 26 del 2017, el Consejo superior de la judicatura ordeno el traslado de los procesos que cumplan con los requisitos a la Oficina de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civil Municipales de Bogotá, la cual queda ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 primer piso.

Por lo anterior, se le informa que la medida de embargo comunicada mediante oficio circular No. 4528 del día 17 del mes septiembre del año 2018, dentro del asunto de la referencia se deberá efectuar a favor de la Oficina de Apoyo Judicial de Ejecución de sentencias para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, poniendo a disposición los dineros respectivos en la cuenta o código No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Se deberá dar aplicación a lo aquí expuesto, una vez se notifique el presente oficio.

Cordialmente,

  
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS  
Secretario

KGC



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.  
Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2019.

Oficio No. 07468

Señores  
**BANCO DAVIVIENDA**  
Calle 28 No. 13 A - 17  
Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA No. 11001400301120180094500 DE SURTIR MAYORISTA S.A. NIT. 860.527709-6 CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. No. 79.421.649.

Me permito comunicarles que en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de Mayo 26 del 2017, el Consejo superior de la judicatura ordeno el traslado de los procesos que cumplan con los requisitos a la Oficina de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civil Municipales de Bogotá, la cual queda ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 primer piso.

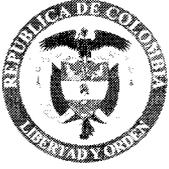
Por lo anterior, se le informa que la medida de embargo comunicada mediante oficio circular No. 4528 del día 17 del mes septiembre del año 2018, dentro del asunto de la referencia se deberá efectuar a favor de la Oficina de Apoyo Judicial de Ejecución de sentencias para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, poniendo a disposición los dineros respectivos en la cuenta o código No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Se deberá dar aplicación a lo aquí expuesto, una vez se notifique el presente oficio.

Cordialmente,

  
**EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS**  
Secretario

KGC



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.  
Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 286-07-98

32  
Juzgado Once Civil Municipal  
Bogotá, D.C. 2019

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2019.

Oficio No. 07469

Señores  
**BANCO COLPATRIA**  
Calle 12 B No. 7-90 Piso 3°  
Ciudad.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA No. 11001400301120180094500 DE SURTIR MAYORISTA S.A. NIT. 860.527709-6 CONTRA VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. No. 79.421.649.**

Me permito comunicarles que en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de Mayo 26 del 2017, el Consejo superior de la judicatura ordeno el traslado de los procesos que cumplan con los requisitos a la Oficina de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civil Municipales de Bogotá, la cual queda ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 primer piso.

Por lo anterior, se le informa que la medida de embargo comunicada mediante oficio circular No. 4528 del día 17 del mes septiembre del año 2018, dentro del asunto de la referencia se deberá efectuar a favor de la Oficina de Apoyo Judicial de Ejecución de sentencias para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, poniendo a disposición los dineros respectivos en la cuenta o código No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Se deberá dar aplicación a lo aquí expuesto, una vez se notifique el presente oficio.

Cordialmente,

**EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS**  
Secretario

KGC

N

*Leovigildo Latorre Flórez*  
*Abogado*

---

Señores(as)  
Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá  
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 11001400301120180094500  
De: Surtir Mayorista S.A.  
Contra: Virgilio Antonio Rivera De La Hoz

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.417.839 de Acacias y profesionalmente con T.P. 116.408 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderado del señor Virgilio Antonio Rivera De La Hoz, teniendo en cuenta que:

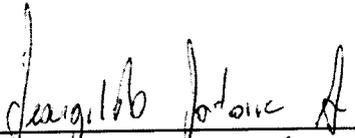
- ❖ Desde el 12 de abril de 2019 (folio 13) se impusieron cargas procesales a la parte demandada: notificación acreedor prendario y notificación a copropietaria del vehículo embargado. Desde la fecha se han realizado tres (3) requerimientos (folio 15 y 25, y 32 del cuaderno principal) a los cuales ha hecho caso omiso la demandada.
- ❖ Desde el 01 de octubre pasado se encuentra elaborado el despacho comisorio No. 0165, sin que haya sido diligenciado por la apoderada de la parte demandante. Ni siquiera revisado por esta, toda vez que en este se colocan, erradamente, mis datos personales como apoderado de la parte demandante, cuando obro en este proceso como apoderado de la parte demandada.
- ❖ Las referidas, son cargas procesales de la parte demandante, para cuya ejecución ha tenido más que tiempo suficiente.

En consecuencia, me permito solicitar:

- ❖ Se orden cumplir con dichas cargas procesales, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Del (la) señor (a) juez,

Respetuosamente,

  
LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ  
CC. No. 17.417.839 de Acacias  
T.P. No. 116.408 del C. S de la J.

JUZGADO 11 CIVIL MPM

NOV 11 2019 PM 3:28 045116



42

*Leovigildo Latorre Flórez*  
*Abogado*

---

Señores(as)

**Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**

(Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá)

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 11001400301120180094500

De: Surtir Mayorista S.A.

Contra: Virgilio Antonio Rivera De La Hoz

---

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.417.839 de Acacias y profesionalmente con T.P. 116.408 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderado del señor Virgilio Antonio Rivera De La Hoz, teniendo en cuenta que:

❖ Desde el 01 de noviembre pasado radique solicitud, pidiendo:

*"Se ordene cumplir con dichas cargas procesales, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso."*

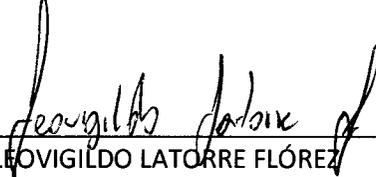
❖ A la fecha no se ha resultado dicha petición. La parte demandante continúa omitiendo sus cargas procesales.

En consecuencia, me permito solicitar:

❖ Se resuelva lo solicitado en memorial radicado el 01 de noviembre de 2019.

Del (la) señor (a) juez,

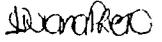
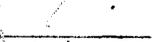
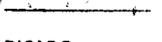
Respetuosamente,

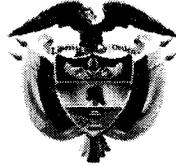


LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ  
CC. No. 17.417.839 de Acacias  
T.P. No. 116.408 del C. S de la J.

OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

88778 11-DEC-'19 14:53

VIVIANA PRIETO	
F	
U	
RADICADO	



43

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 011-2018-0945  
Demandante: SURTIR MAYORISTA S.A.  
Demandado: VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ.  
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte ejecutada (fls. 41 a 42), de conformidad con el numeral 1° del Art. 317 del Código General del Proceso, norma que prevé y señala los parámetros mediante los cuales se debe dar aplicación al **desistimiento tácito** y que además resalta de forma expresa los eventos en los cuales se puede realizar, se requiere a la parte actora, para se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en autos de 12 de abril 7 de junio y 25 de octubre de 2019 (fls. 13, 15 y 25 C-2).

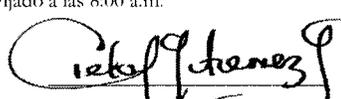
Para el efecto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, **LÍBRESE NUEVO DESPACHO COMISORIO**, comisionando para la práctica de la diligencia al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**, y *hágase entrega* junto con sus anexos, a la *parte actora*, para que *proceda a su diligenciamiento* ante la **ALCALDÍA**.

Para el efecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **DELEGACIONES LEGALES S.A.S**, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. *Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.*

*Adviértasele al comisionado, que el secuestre designado sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.*

Notifíquese,

  
MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

<p align="center"><b>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</b></p> <p>Bogotá, D.C., 19 DE DICIEMBRE DE 2019 Por anotación en estado N° 226 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  CHELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ.</p>
--



AC

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 98360

Respetado doctor

**DELEGACIONES LEGALES SAS**

DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA  
SOACHA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001989801120180094500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **lunes, 16 de diciembre de 2019 1:17:21 p. m.**  
En el proceso No: **11001989801120180094500**



PS.

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **98360**

Respetado doctor  
**DELEGACIONES LEGALES SAS**  
DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA  
SOACHA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001989801120180094500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **lunes, 16 de diciembre de 2019 1:17:21 p. m.**  
En el proceso No: **11001989801120180094500**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 175

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-011-2018-00945-00 iniciado por SURTIR MAYORISTA SA NIT 860.527.709-6 contra VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. 79.421.649 (Origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019 y 18 de diciembre de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HTV - 465, de propiedad de la parte demandada VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. 79.421.649.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero LA OCTAVA ubicado en la CRA. 127 NO. 15 A - 38 INTERIOR 8, a en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 16 de septiembre de 2019 y 18 de diciembre de 2019.

Se designa como secuestre a DELEGACIONES LEGALES SAS ubicado en la CALLE 20 NO. 5 - 24 BLOQUE 7 APTO 204 SOACHA CUNDINAMARCA.

Actúa como demandante SURTIR MAYORISTA SA identificado (a) con NIT 860.527.709-6 ubicado en la CARRERA 49 NO. 128 A 49 correo electrónico: [surtirmayorista@outlook.com](mailto:surtirmayorista@outlook.com)

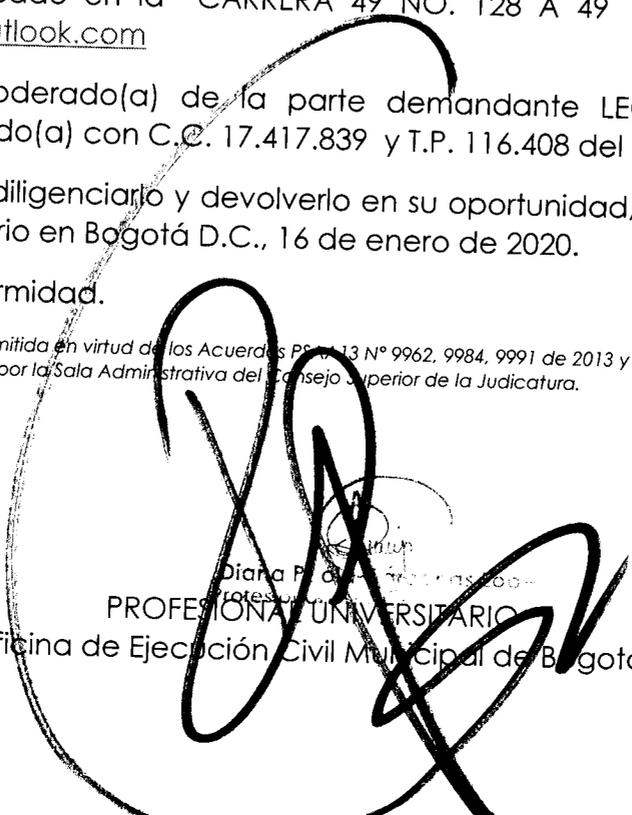
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LEOVIGILDO LATORRE FLOREZ, identificado(a) con C.C. 17.417.839 y T.P. 116.408 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 16 de enero de 2020.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PP 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
Diana Patricia  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 175

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-011-2018-00945-00 iniciado por SURTIR MAYORISTA SA NIT 860.527.709-6 contra VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. 79.421.649 (Origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019 y 18 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HTV - 465, de propiedad de la parte demandada VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. 79.421.649.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero LA OCTAVA ubicado en la CRA. 127 NO. 15 A - 38 INTERIOR 8, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 16 de septiembre de 2019 y 18 de diciembre de 2019.

Se designa como secuestre a DELEGACIONES LEGALES SAS ubicado en la CALLE 20 NO. 5 - 24 BLOQUE 7 APTO 204 SOACHA CUNDINAMARCA.

Actúa como demandante SURTIR MAYORISTA SA identificado (a) con NIT 860.527.709-6 ubicado en la CARRERA 49 NO. 128 A 49 correo electrónico: [surtirmayorista@outlook.com](mailto:surtirmayorista@outlook.com)

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LEOVIGILDO LATORRE FLOREZ, identificado(a) con C.C. 17.417.839 y T.P. 116.408 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 16 de enero de 2020.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Diana Paola Carreras López

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
 BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. 116  
 FECHA DE ENVIO

Señor (a):  
 DELEGACIONES LEGALES SAS  
 CALLE 20 NO. 5 - 24 BLOQUE 7 APTO 204.  
 SOACHA CUNDINAMARCA

REF: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-011-2018-00945-00 iniciado por SURTIR MAYORISTA SA NIT 860.527.709-6 contra VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. 79.421.649 (Origen Juzgado 11 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 de DICIEMBRE DE 2019, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TÉRMINO DE 05 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Prof. Blon Castellanos López  
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1º  
 TEL: 2430795

Paula Romiro

**JANNETH QUIJANO MORANT**  
Abogada Titular  
Derecho Civil Penal Familia

107

Señor (a)  
**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

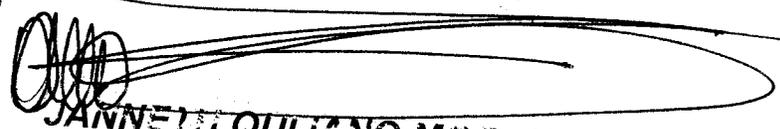
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE SURTIR MAYORISTA S.A Vs  
VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ  
RADICADO: 2018-00945 PROVENIENTE DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**ASUNTO SOLICITO MEDIDA CAUTELAR**

**JANNETH QUIJANO MORANT**, actuando como apoderada de la actora, mediante el presente escrito me permito solicitar se decrete el secuestro del vehículo identificado con placa HTV-465, el cual fue capturado por orden del Juez 11 civil municipal de Bogotá.

Así las cosas solicito se ordene a quien corresponda la elaboración del respectivo Despacho Comisorio conforme lo ordenado por el Juez 11 civil municipal en auto de fecha 16 de septiembre de 2019.

Del Señor Juez,



**JANNETH QUIJANO MORANT**  
C.C: 60.816.161 de Cali Valle  
T.P: 139.541 del C.S. de la J

NATALIA CHINCHILLA  
F 1  
U [initials]  
RADICADO  
1221-193-11

67122 12-DEC-19 15:50

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

Decreto (a)

En la fecha 21 JAN 2000 se otorga el expediente el número 1000 con sus anexos en todos, en necesidad de que los grupos, en materia de los C.G.P. grupo, conforme lo dispuesto en el artículo 105 C.G.P. y, en el cumplimiento de los intereses, para los

*Compro  
decretado*

República de Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCION  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.



15/1/2020

Gmail - Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989801120180094500 CRM:0001874



Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

**Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989801120180094500**  
**CRM:0001874**

1 mensaje

Csj Sima Soporte <csjsimasosporte@deaj.ramajudicial.gov.co>

Para: DELEGACIONES LEGALES SAS <DELEGACIONESLEGALES@gmail.com>

16 de diciembre de 2019, 13:36

Designación No. C98360

Respetado doctor:  
DELEGACIONES LEGALES SAS  
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la Carrera 10 No. 14-33 piso 2.

Fecha de designación: 16/12/2019  
En el proceso No: 11001989801120180094500

Cordialmente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

\*\*Por favor no conteste a este mensaje. Respuestas a este mensaje son direccionadas a una caja de correos no monitoreada. Si tienes alguna inquietud por favor realice su registro a través de la página <https://sima.ramajudicial.gov.co>. Usted también puede contactarnos en PBX: (571) 565 8500.



Señores:

**Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá**  
Carrera 10 N° 14 - 33 - Piso 2

E.

S.

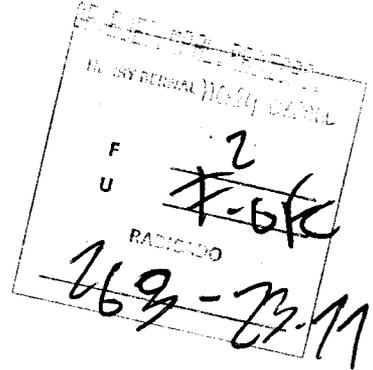
D.

REF: 11001989801120180094500

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

**ASUNTO:** Aceptación del cargo, fundamento de ley.



Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, PREVIO INFORMO al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamentado en el inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la **POSESIÓN**.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al párrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,

  
**EVA ADRIANA GÓMEZ CHAVARRO**  
 Representante Legal  
 Auxiliar de la Justicia  
 Celular 301 3609779



DELEGACIONES  
LEGALES S.A.S  
NIT: 900.911.633.6

Secretario (a)

se agraga el mejor escrito junto con sus anexos en  
los, sin necesidad de más que lo  
debe en conformidad con el artículo 109 C.G.P.  
de la Ley de Procedimiento Administrativo, para los  
efectos de su trámite.

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
ABOGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.



31

Medellín, 29/01/2020

Código interno: 90165674 (favor citar al responder)

76 53 2/6



## JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '07467 Radicado: '11001400301120180094500

CR 10 14 33 P6

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS

Oficio: '07467  
Demandante: SURTIR MAYORISTA SA  
Valor Embargo:

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ CC ó NIT 79421649	-	En cuanto el cliente presente recursos disponibles, estos serán consignados en el número de cuenta de depósito judicial proporcionada mediante el oficio en cuestión

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

YENNY DEL SOCORRO MONTOYA AYALA  
Auxiliar Departamento I  
Sección Embargos

72133 6-FEB-'20 16:33  
1050-97-11  
72133 6-FEB-'20 16:33  
OF.EJEC.NPAL.RADICAC.

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General  
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Secreto (a)

En lo concerniente al anterior escrito, en virtud de sus antecedentes en los que se expresa el conocimiento de los interesados, para los efectos de la ley 13 de 1973, en materia de auto que lo autoriza a expedir el presente escrito, se agrega el

10 FEB 2028  
SECRETARIA O.C.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCION  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES





# CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700031831269	Fecha y Hora de Admisión 22/01/2020 16:28:02
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACION JUDICIAL	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3065 - PTO/BOGOTÁ\CUND/COL/CARRERA 28 # 11-65 OF 122	

## REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) KATHY QUIJANO MORANT	Identificación 66816161
Dirección CARRERA 28 # 11 - 67 OF 721	Teléfono 3108655211

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BLANCA CATALINA SURMAY RODRIGUEZ	Identificación 201800945
Dirección CALLE 152 # 72 - 85 INT 2 APTO 303	Teléfono 3108655211

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación	Fecha de Entrega 23/01/2020

**Factura de Venta 700031831269**

Fecha de Emisión: 22/01/2020 04:28 p. m.  
Fecha de Pago: 23/01/2020 06:00 p. m.

Remite: **SOBIS MARULA**  
Código de Ciudadano: 201800945  
CALLE 152 # 72 - 85 INT 2 APTO 303  
BOGOTÁ\CUNDICOL

Notificaciones:  
Valor Flete: \$ 10.300,00  
Valor Embalaje: \$ 6,00  
Valor Seguro: \$ 200,00  
Valor otros conceptos: \$ 0,00  
Valor total: \$ 10.506,00  
Forma de pago: CONTADO

Ciudad Destino: **BOGOTÁ\CUND\COL**

**GUÍA NÚMERO** 700031831269 **SEGUIMIENTO**

Casilleros → BOG 301  
Puertas → 28

Fecha de Entrega: 23/01/2020 22:32:30

**ENTREGADO A:** ANGIE VIVIANA MORENO FORERO

**ENTREGADO POR:** ANGIE VIVIANA MORENO FORERO

23 ENE 2020

**EDUQUINTO RESIDENCIAL PALMIS VERDES**

**BOGOTÁ**

## CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANGIE VIVIANA MORENO FORERO	Fecha de Certificación 23/01/2020 22:32:30
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 124ef099-f02b-4ad3-9a25-e060566dca105
Guía Certificación 3000206874956	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones  
[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - serviciendocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45  
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7  
 Fecha y Hora de Admisión: 22/01/2020 04:28 p. m.  
 Tiempo estimado de entrega: 23/01/2020 06:00 p. m.

**Factura de Venta**  
**700031831269**

**BOGOTA\CUND\COL**

**DESTINO:**

Casilleros → **BOG 301**  
 Puertas → **20**

**GUÍA NÚMERO**



SEGUIMIENTO

**REMITENTE**

**BOGOTA\CUND\COL**  
 Cedula de Ciudadania 66816161  
**JANNETH QUIJANO MORANT**  
 CARRERA 28 # 11 -67 OF 721  
 3108655211

**DESTINATARIO**

Cedula de Ciudadania 201800945  
**BLANCA CATALINA SURMAY RODRIGUEZ .**  
 CALLE 152 # 72 - 85 INT 2 APTO 303  
 3108655211

**DATOS**

Empaque: **SOBRE MANILA**  
 Vlr Comercial: **\$ 10.000,00**  
 Piezas: **1**  
 Peso x Vol:  
 en Kilos: **1**  
 Bolsa:  
 No. Folios: **0**  
 Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL**

**LIQUIDACIÓN**

**Notificaciones**  
 Valor Flete: **\$ 10.300,00**  
 Valor Descuento: **\$ 0,00**  
 Valor sobre flete: **\$ 200,00**  
 Valor otros conceptos: **\$ 0,00**  
 Vlr Imp. otros concep: **\$ 0,00**  
 Valor total: **\$ 10.500,00**  
 Forma de pago: **CONTADO**

**CONTRATO**

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

x \_\_\_\_\_  
**Nombre y sello**

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - PQR'S [servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com)  
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455  
 124ef099-cd2b-4ad3-9625-e060966dc105



**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**DIRECCIÓN:** (Secretaría para efectos de notificaciones) Carrera 10 No 14 - 33, piso 1, de la ciudad de Bogotá.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTÍCULO 291 C.G.P**

Señor

DD / MM / AAAA

**BLANCA CATALINA SURMAY RODRIGUEZ  
EN CALIDAD DE COPROPIETARIA DEL VEHICULO  
DE PLACAS HTV-465 - COPARTICIPE DERECHOS  
PROINDIVISO**

22-01-2020

**Dirección:** Calle 152 No 72 - 85 In 2 Ap 303

**Ciudad:** Bogotá.

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/	Naturaleza del Proceso	/	Fecha de Providencia DD / MM / AAAA
2018-00945		Ejecutivo Singular		11 / septiembre / 2.018 12 / abril / 2019

Demandante

Demandado

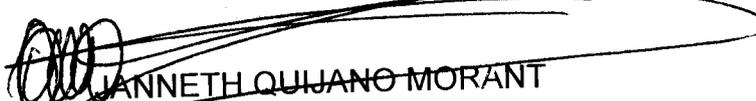
SURTIR MAYORISTA S.A.

VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato   X   o dentro de los 5   X   10    30    días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, advirtiéndole que una vez secuestrado el vehículo deberá entenderse con el secuestre que se llegué a nombrar dentro de la citada diligencia (artículo 593 CGP)

Parte interesada

Empleado Responsable:

  
JANNETH QUIJANO MORANT  
C.C. 66.816.161

Nombres y Apellidos

FECHA DE ELABORACIÓN CITATORIO: 20 DE ENERO DE 2020.

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700031830959	Fecha y Hora de Admisión 22/01/2020 16:24:43
Ciudad de Origen BOGOTA/CUND/COL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUND/COL
Dice Contener NOTIFICACION JUDICIAL	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3065 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CARRERA 28 # 11-65 OF 122	

## REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) KENNETH QUIJANO MORANT	Identificación 66816161
Dirección CARRERA 28 # 11 -67 OF 721	Teléfono 3108655211

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BANCO FINANADINA S.A	Identificación 201800945
Dirección CARRERA 68 B # 24 - 39 LOCAL 2 - 83	Teléfono 3108655211

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación	Fecha de Entrega 23/01/2020

**Factura de Venta 700031830959**

**Envío:** BOGOTÁ MANILA

**Notificaciones:**

- Valor Flete: \$ 14.500,00
- Valor Embalaje: \$ 0,00
- Valor Seguro: \$ 2.900,00
- Valor otros conceptos: \$ 0,00
- Valor total: \$ 17.400,00

**GUÍA NÚMERO:** 700031830959

**SEGUIMIENTO:**

Casilleros → BOG 301  
Puertas → 20

**Destinatario:** BANCO FINANADINA S.A. CARRERA 68 B # 24 - 39 LOCAL 2 - 83 BOGOTÁ

**Entregado a:** ANGIE VIVIANA MORENO FORERO

## CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANGIE VIVIANA MORENO FORERO	Fecha de Certificación 23/01/2020 20:43:42
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación c741eb48-a83b-4a15-b5f6-606b3198a6f0

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

Ab



INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7  
 Fecha y Hora de Admisión:  
**22/01/2020 04:24 p. m.**  
 Tiempo estimado de entrega:  
**23/01/2020 06:00 p. m.**

**Factura de Venta**  
**700031830959**

**BOGOTA\CUND\COL**

**DESTINO:**

Casilleros → **BOG 301**  
 Puertas → **20**

SEGUIMIENTO



**GUÍA NÚMERO**

**REMITENTE**

**BOGOTA\CUND\COL**  
 Cedula de Ciudadania 66816161  
**JANNETH QUIJANO MORANT**  
 CARRERA 28 # 11 -67 OF 721  
 3108655211

**DESTINATARIO**

Cedula de Ciudadania 201800945  
**BANCO FINANADINA S.A**  
 CARRERA 68 B # 24 - 39 LOCAL 2 - 83  
 3108655211

**DATOS**

Empaque: **SOBRE MANILA**  
 Vir Comercial: **\$ 10.000,00**  
 Piezas: **1**  
 Peso x Vol:  
 Peso en Kilos: **1**  
 Bolsa:  
 No. Folios: **0**  
 Dice Contener: **0**

**LIQUIDACIÓN**

**Notificaciones**  
 Valor Flete: **\$ 10.300,00**  
 Valor Descuento: **\$ 0,00**  
 Valor sobre flete: **\$ 200,00**  
 Valor otros conceptos: **\$ 0,00**  
 Vir Imp. otros concep: **\$ 0,00**  
 Valor total: **\$ 10.500,00**  
 Forma de pago: **CONTADO**

**CONTRATO**

**NOTIFICACION JUDICIAL**

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

Nombre y sello

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - PQR'S [serviciendocumentos@interrapidísimo.com](mailto:serviciendocumentos@interrapidísimo.com)  
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455  
 c741eb48-a83b-4a15-b5f6-606b3198a6f0

No. 700031830959

REMITENTE



57

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**DIRECCIÓN:** (Secretaría para efectos de notificaciones) Carrera 10 No 14 - 33, piso 1, de la ciudad de Bogotá.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTÍCULO 291 C.G.P**

Señor

DD / MM / AAAA

**BANCO FINANADINA S.A.  
EN CALIDAD DE ACREEDOR PRENDARIO  
VEHICULO PLACAS HTV-465**

**Dirección:** Carrera 68 B No 24 – 39 Local 2 83

\_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

**Ciudad:** Bogotá.

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/	Naturaleza del Proceso	/	Fecha de Providencia
				DD / MM / AAAA
2018-00945		Ejecutivo Singular		11 / septiembre / 2.018 12 / abril / 2019

Demandante

Demandado

SURTIR MAYORISTA S.A.

VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato  X  o dentro de los 5  X  10  30  días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, con el ánimo que dentro del término de los veinte (20) días siguientes contados a partir de la fecha de su notificación personal dentro del proceso atrás identificado haga valer sus créditos sean o no exigibles, esto como acreedor prendario del vehículo identificado con placas HTV-465 matriculado en la secretaria de Movilidad de Bogotá, siguiendo lo dispuesto por el artículo 462 y 463 del Código General del Proceso.

Parte interesada

Empleado Responsable:

22-01-2020

**JANNETH QUIJANO MORANT**  
C.C. 66 816.151

Nombres y Apellidos



# CERTIFICADO DE ENTREGA



490

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700032385365	Fecha y Hora de Admisión 12/02/2020 15:13:38
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACION JUDICIAL	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3065 - PTO/BOGOTA\CUND\COL\CARRERA 28 # 11-65 OF 122	

## REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) JANNETH QUIJANO MORANT ...	Identificación 66818161
Dirección CARRERA 28# 11-65 OFICINA 721	Teléfono 3124941331

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) BLANCA CATALINA SURMAY RODRIGUEZ ...	Identificación 201800945
Dirección CALLE 152 # 72 -85 IN 2 APTO 303	Teléfono 3124941331

**Factura de Venta 3065 - 8**

Fecha y Hora de Admisión: 13/02/2020 06:00 p. m.

Destino: BOGOTA\CUND\COL

Notificaciones:

Valor Flete	\$ 10.000,00
Valor Embalaje	\$ 0,00
Valor Seguro	\$ 200,00
Valor Seguro Base	\$ 0,00
Valor Seguro Extra	\$ 0,00
Valor Seguro Contingente	\$ 0,00
Valor Total	\$ 10.200,00
Forma de Pago	CONTADO

GUÍA NÚMERO: 700032385365

Casilleros: BOG 201 28

Puertas: BOG 201 28

Nombre y Apellido: JANNETH QUIJANO MORANT

Identificación: 66818161

Dirección: CARRERA 28# 11-65 OFICINA 721

Teléfono: 3124941331

Fecha de Emisión: 13/02/2020

Fecha de Recibido: 13 FEB 2020

Observaciones:

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	Identificación	Fecha de Entrega 13/02/2020
--	----------------	--------------------------------

## CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 13/02/2020 22:03:02
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación f4823bb5-d781-448d-baf6-248db02143ac
Guía Certificación 3000206964500	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - [servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45  
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

97



INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión: 12/02/2020 03:13 p. m.  
Tiempo estimado de entrega: 13/02/2020 06:00 p. m.

**Factura de Venta**  
**3065 - 8**

**DESTINO:**

**BOGOTA\CUND\COL**

Casilleros → **BOG 301**  
Puertas → **20**

**GUÍA NÚMERO**



700032385365

**SEGUIMIENTO**

**REMITENTE**

**BOGOTA\CUND\COL**  
Cedula de Ciudadania 66818161  
JANNETH QUIJANO MORANT . .  
CARRERA 28# 11-65 OFICINA 721  
3124941331

**DESTINATARIO**

Cedula de Ciudadania 201800945  
BLANCA CATALINA SURMAY RODRIGUEZ . .  
CALLE 152 # 72 -85 IN 2 APTO 303  
3124941331

**DATOS**

Empaque: **SOBRE MANILA**  
Vlr Comercial: **\$ 10.000,00**  
Piezas: **1**  
Peso x Vol:  
Peso en Kilos: **1**  
Carga:  
No. Folios: **0**  
Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL**

**LIQUIDACIÓN**

**Notificaciones**  
Valor Flete: **\$ 10.300,00**  
Valor Descuento: **\$ 0,00**  
Valor sobre flete: **\$ 200,00**  
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**  
Vlr Imp. otros concep: **\$ 0,00**  
Valor total: **\$ 10.500,00**  
Forma de pago: **CONTADO**

**CONTRATO**

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

x \_\_\_\_\_  
**Nombre y sello**

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - PQR'S [servicientedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:servicientedocumentos@interrapidísimo.com)  
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455  
f4823bb5-d781-448d-baf6-248db02143ac



60

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 1 (Secretaría para efecto de notificaciones),  
Bogotá D.C.

NOTIFICACION POR AVISO  
ARTICULO 292 C.G.P.

Señora:

Nombre: **BLANCA CATALINA SURMAY RODRIGUEZ (EN CALIDAD DE  
COPROPIETARIA DEL VEHICULO DE PLACAS HTV – 465 – COPARTICIPE  
DERECHOS PROINDIVISO).**

Dirección: **Calle 152 No 72 – 85 In 2 Ap 303**

Ciudad: **Bogotá.**

Fecha

DD MM AAAA

Servicio postal Autorizado

Numero de radicación: **2018-00945**

Naturaleza del Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Fecha de providencia: **11 de septiembre de 2018 y 12 de abril de 2019**

Demandante: **SURTIR MAYORISTA S.A.**

Demandada: **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**

Por medio de este aviso le notifico las providencias calendadas el día 11 de septiembre de 2018 y 12 de abril de 2019, donde se ordena notificarle de las providencias en mención, advirtiéndole que una vez secuestrado el vehículo deberá entenderse con el secuestre que se llegue a nombrar dentro de la citada diligencia (artículo 593 CGP).

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

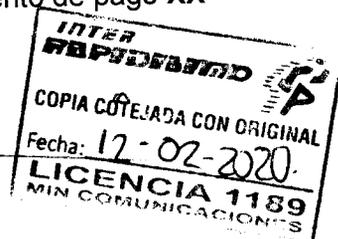
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS  
Usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda – Auto admisorio---Mandamiento de pago XX

Atentamente,

  
**JANNETH QUIJANO MORANT**  
C.C 66.818.161 de Cali Valle





RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL  
 JUZGADO FEDERAL CIVIL MERCANTIL  
 DE BOGOTÁ, D.C.  
 LETI VS. 2800098  
 Cartera No. 1137Pso.01  
 Unidad Ejecutiva de la Rama Judicial  
 Bogotá D.C. - 17 SEP 2019

Ref. Ejecutivo Singular No. 1001003011201900005001

Reunidos los requisitos de ley respecto de las exigencias del artículo 132 y 130 del Código General del Proceso, a más de lo dispuesto en el artículo 709 del Código de Comercio, se dispone:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva singular de **MINOR CUANTÍA** a favor de **SURTIR MAYORISTA S.A.S.** y en contra de **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZA** por los siguientes sumos de dinero.

1. \$37.662.276.00 por concepto de capital contenido en el pagaré No. 091.
2. Por los intereses moratorios de la suma indicada en el numeral primero liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde la fecha de exigibilidad de la obligación (19 de junio de 2016) y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Síntase la notificación al tenor de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, indicándole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Se reconoce personería a la Dra. JANNETH QUIJANO MORANZI, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 4º, Cd. 1).

NOTIFÍQUESE,

MARINA ACOSTA ARIAS

JUR.

117  
 17 SET 2019



62

B



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL**

[cmpl11bt@condor.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@condor.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Doce (12) de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 110014003011-2018-00945-00

1. Para los fines legales a que haya lugar, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá (fs. 8), en la cual, informa sobre el registro de la medida de embargo del vehículo de placas HTV-465.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 462 del C.G.P., se ordena la citación del tercero acreedor prendario Banco Finandina S.A. Finandina Establecimiento Bancario, que da cuenta el certificado de tradición obrante a folio 11 de este plenario, a fin de que en el término 20 días, contados a partir de la notificación de este proveído, comparezca y haga valer sus créditos.

Notifíquese esta providencia al acreedor prendario, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

3. Atendiendo la anterior petición, y con fundamento en lo normado por el núm. 11 del art. 593 del C.G.P.<sup>1</sup>, la parte actora proceda a comunicar a la señora Blanca Catalina Surmay Rodríguez del embargo del 50% del vehículo de placas HTV-465.

Lo anterior, dado que la orden de aprehensión del referido vehículo limita el ejercicio del derecho de la propiedad quien es copropietaria del bien mueble.

NOTIFÍQUESE,

*Blanca Lizette Fernández Gómez*  
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ

JUEZ

luge

INTEN  
REPTEREND  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
Fecha: 12-02-2020  
LICENCIA 1189  
MIN COMUNICACIONES

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado ONCE (11) CIVIL  
Municipal de Bogotá D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El anterior auto se publicó por Estado  
Nº. 050 Fecha: 22 ABR 2019  
El Secretario (a): *[Firma]*

<sup>1</sup>ARTÍCULO 593. EMBARGOS. Para efectuar embargos se procederá así:  
(11). El de derechos pro indiviso en bienes muebles se comunicará a los otros comuniantes.



# CERTIFICADO DE ENTREGA



67

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700032385112	Fecha y Hora de Admisión 12/02/2020 15:09:47
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACION JUDICIAL	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3065 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CARRERA 28 # 11-65 OF 122	

## REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) ANNETH QUIJANO MORANT	Identificación 66818161
Dirección CARRERA 28# 11-65 OFICINA 721	Teléfono 3124941331

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES FINANDINA S.A	Identificación 201800945
Dirección CARRERA 68 B # 24 -39 LOCAL 2-83	Teléfono 3124941331

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación	Fecha de Entrega 13/02/2020

## CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 13/02/2020 22:03:00
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 6ca9bc47-896e-4bfd-a5e7-3a11d09634f4
Guia Certificación 3000206964493	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envío> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [serviciendocumentos@interrapidísimo.com](mailto:serviciendocumentos@interrapidísimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7  
 Fecha y Hora de Admisión:  
**12/02/2020 03:09 p. m.**  
 Tiempo estimado de entrega:  
**13/02/2020 06:00 p. m.**

**Factura de Venta**  
**3065 - 7**

**DESTINO:**

**BOGOTA\CUND\COL**

Casilleros → **BOG 301**  
 Puertas → **20**

**GUÍA NÚMERO**



SEGUIMIENTO

**REMITENTE**

**BOGOTA\CUND\COL**  
 Cedula de Ciudadania 66818161  
**JANNETH QUIJANO MORANT . .**  
**CARRERA 28# 11-65 OFICINA 721**  
**3124941331**

**DESTINATARIO**

**Cedula de Ciudadania 201800945**  
**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES**  
**FINANDINA S.A**  
**CARRERA 68 B # 24 -39 LOCAL 2-83**  
**3124941331**

**DATOS**

Empaque: **SOBRE MANILA**  
 Vlr Comercial: **\$ 10.000,00**  
 Piezas: **1**  
 Peso x Vol:  
 P. en Kilos: **1**  
 Bolsas:  
 No. Folios: **0**  
 Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL**

**LIQUIDACIÓN**

**Notificaciones**  
 Valor Flete: **\$ 10.300,00**  
 Valor Descuento: **\$ 0,00**  
 Valor sobre flete: **\$ 200,00**  
 Valor otros conceptos: **\$ 0,00**  
 Vlr Imp. otros concep: **\$ 0,00**  
 Valor total: **\$ 10.500,00**  
 Forma de pago: **CONTADO**

**CONTRATO**

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

x \_\_\_\_\_  
**Nombre y sello**

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - PQR'S [servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com)  
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455  
 6ca9bc47-896e-4bfd-a5e7-3a11d09634f4

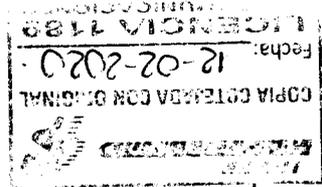


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14 - 33 piso 1 (Secretaría para efecto de notificaciones),  
Bogotá D.C.  
NOTIFICACION POR AVISO  
ARTICULO 292 C.G.P.

Señor:  
**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES**  
**FINANDINA S.A.**  
Dirección: Carrera 68 B No 24 - 39 Local 2 - 83  
Ciudad: Bogotá.

Fecha  
DD MM AAAA



Numero de radicación: 2018-00945

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de providencia: 11 de septiembre de 2018 y 12 de abril de 2019

Demandante: **SURTIR MAYORISTA S.A.**  
Demandada: **VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**

Por medio de este aviso le notifico las providencias calendaradas el día 11 de septiembre de 2018 y 12 de abril de 2019, donde se ordena notificarlo como acreedor prendario del vehículo identificado con placas HTV-465 matriculado en la Secretaría de Movilidad de Bogotá. Lo anterior con el ánimo que dentro del término dentro de los 20 días siguientes contados a partir de la recepción de este aviso, para que haga valer sus créditos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 462 y 463 del C.G.P.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS  
Usted dispone de tres días para retirarlos de este despacho judicial, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda -- Auto admisorio--Mandamiento de pago XX

Atentamente,

**JANNETH QUIJANO MORANT**  
C.C 66.818.161 de Cali Valle

CS



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
 JUZGADO FEDERAL EN MATERIA CIVIL  
 DEL BOGOTEN, D.F.  
 LITELAS 200008  
 Carrera 10 No. 1157 Poniente  
 Ciudad de México, CDMX, México  
 Bogotá D.C., 11 SEP 2018

Ref. Ejecutivo Singular No. 100-10-03 (11-2008-00000-00)

Reunidos los requisitos de ley respecto de las exigencias del artículo 422 y 430 del Código General del Proceso, a más de la designación en el artículo 709 del Código de Comercio, se dispone:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva singular de CUANTÍA a favor de SURTIR MAXICRISTAL S.A. y en contra de VIRGLIO ANTONIO RIVERA DE LA HERRERA por las siguientes sumas de dinero.

1. \$37,662,276.00 por concepto de capital contenido en el pagaré No. 001.
2. Por los intereses moratorios de la suma indicada en el numeral primero liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde la fecha de exigibilidad de la obligación (19 de junio de 2016) y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Súrtase la notificación al tenor de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, indicándole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Se reconoce personería a la Dra. JANNETH QUIJANO MORALES, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 4º, C. 1).

NOTIFÍQUESE.

MARINA ACOSTA ARIAS

JUZZ.

El Substituto de la Jueza  
 Poder Judicial de la Federación  
 Tribunal Federal de Justicia Civil y Penal  
 Juzgado Federal en Materia Civil  
 del Bogotén, D.F.  
 Calle Litas 200008  
 Ciudad de México, CDMX, México

El Substituto de la Jueza  
 No. 117  
 11 SEP 2018

El Substituto de la Jueza

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
 Fecha: 12-02-2020  
 LICENCIA 1189

67

13



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL**

[cmpl11bl@condoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bl@condoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Docs (12) de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 110014003011-2018-00945-00

1. Para los fines legales a que haya lugar, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá (fls. 8), en la cual, informa sobre el registro de la medida de embargo del vehículo de placas HTV-465.
2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 462 del C.G.P., se ordena la citación del tercero acreedor prendario Banco Finandina S.A. Finandina Establecimiento Bancario, que da cuenta el certificado de tradición obrante a folio 11 de este plenario, a fin de que en el término 20 días contados a partir de la notificación de este proveído, comparezca y haga valer sus créditos.

Notifíquese esta providencia al acreedor prendario, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

3. Atendiendo la anterior petición, y con fundamento en lo normado por el núm. 11 del art. 593 del C.G.P.<sup>1</sup>, la parte actora proceda a comunicar a la señora Blanca Catalina Surmay Rodríguez del embargo del 50% del vehículo de placas HTV-465.

Lo anterior, dado que la orden de aprehensión del referido vehículo limita el ejercicio del derecho de la propiedad quien es copropietaria del bien mueble.

NOTIFÍQUESE,

*Blanca Lizette Fernandez Gomez*  
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

lage

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado ONCE (11) CIVIL  
Municipal de Bogotá D. C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se Notificó por Estado

Nº. 050 Fecha: 22 ABR 2019

El Secretario (a): *[Signature]*

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
Fecha: 12-2-2020  
LICENCIA 1189  
MIN. COMUNICACIONES

<sup>1</sup>ARTÍCULO 593. EMBARGOS. Para efectuar embargos se procederá así:  
(11). El de derechos proindiviso en bienes muebles se comunicará a los otros embargados

**JQ**

**JANNETH QUIJANO MORANT**  
**Abogada Titulada**  
**Derecho Civil Penal Familia**

17 Hojas  
Letras  
Smeles  
60

1450-67-11

Señor (a)

**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE SURTIR MAYORISTA S.A Vs VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ.**  
**RADIADO: 2018-00945 PROVENIENTE DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**ASUNTO. ALLEGO CONSTANCIA DE ENTREGA POSITIVA CITATORIO 291 C.G.P Y AVISO DE NOTIFICACIÓN 292 C.G.P.**

**JANNETH QUIJANO MORANT** actuando como apoderada de la Parte actora, mediante este escrito me permito dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, esto es allegando las constancias de entrega positivas de los citatorios y de los avisos de notificación tanto del acreedor prendario Banco Finandina, como del copropietario del rodante capturado dentro del caso que nos ocupa.

Así las cosas solicito respetuosamente se sirvan tener por notificado al Banco Finandina y a la señora Blanca Catalina Surmay Rodríguez.

Del Señor Juez,



**JANNETH QUIJANO MORANT**  
**C.C. 66.816.161 de Cali Valle**  
**T.P. 139.341 del C.S. de la J**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO



09 20 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a)  
Observador  
El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

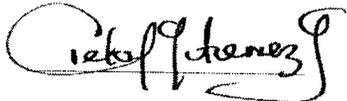
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 011-2018-0945  
Demandante: SURTIR MAYORISTA S.A.  
Demandado: VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ.  
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos visibles a folios 52 a 68, téngase por notificado al acreedor prestatario **BANCO FINANCIERA S.A** en los términos del **artículo 292 del Código General del Proceso**. Por la oficina de ejecución civil municipal, contrólase el plazo otorgado, para que haga valer su crédito, bien en proceso ejecutivo separado, o en el que se le cita, dentro de los veinte (20), días, siguientes a su notificación personal, vencido el mismo ingrese al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,

  
MARTHA JANETH VERA GARAYITO  
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D.C., 21 DE FEBRERO DE 2020</p> <p>Por anotación en estado N°. 029 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretaria,</p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GON</p>
---

Al respecto un Síndic (a) Juez (a)  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

16 MAR 2020

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
CALLE 100 No. 100-100



168403

Bogotá D.C.,

Señores  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
CRA 10 N° 14-33 PISO 6  
BOGOTA D.C

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-28135040  
DIRECCION GENERAL 2020-02-18 14:36:54  
DESCRIP: 3350 VARIOS  
origen: 168403 JEFATURA SOPORTE  
OPERATIV  
ASUNTO: CUR 10107345/ JUZGADO 11 MPAL  
OF 07465 DE 20191118 NI 79421649

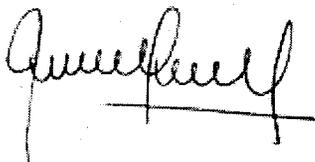
Asunto: Oficio número 07465 de 20191118. Radicado 11001400301120180094500 de SURTIR MAYORISTA S.A Contra VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ con número de identificación 79421649.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con AV Villas.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto  
Jefatura Soporte Operativo de Embargos  
Banco AV Villas

ramirezad

terminos-F1

75278 20-FEB-'20 16:14

OF. EJEC. MPAL. RADICAC

1637-161-11 ✓



21

*Leovigildo Latorre Flórez*  
*Abogado*

---

Señores(as)

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 11001400301120180094500  
De: Surtir Mayorista S.A.  
Contra: Virgilio Antonio Rivera De La Hoz

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.417.839 de Acacias y profesionalmente con T.P. 116.408 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderado del señor Virgilio Antonio Rivera De La Hoz, teniendo en cuenta que:

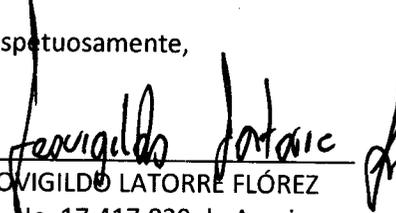
- ❖ En auto del 18 de diciembre de 2019 se requirió, para lo efectos del artículo 317 de CGP, a la parte demandante, a fin de que realice lo ordenado en autos de 12 de abril, 7 de junio y 25 de octubre de 2019 (folios 13, 15 y 25 C-2).
- ❖ Desde el 01 de octubre pasado se encuentra elaborado el despacho comisorio No. 0165, sin que haya sido diligenciado por la apoderada de la parte demandante.
- ❖ Por solicitud de la parte demandada (de mi parte), en el párrafo segundo del citado auto del 18 de diciembre, se ordenó librar nuevo despacho comisorio corrigiendo el error que advertí.
- ❖ El 16 de enero de 2020 estuvo elaborado el despacho comisorio No. 175. A la fecha no ha sido tramitado por la parte demandante.
- ❖ Las referidas, son cargas procesales de la parte demandante, para cuya ejecución ha tenido más que tiempo suficiente.

En consecuencia, me permito SOLICITAR:

- ❖ Se dé por notificada a la señora Blanca Surmay Rodríguez, en su calidad de copropietaria del vehículo embargado (numeral 11 del artículo 593 del CGP) o, en su defecto, se ordene concluir dicho proceso.
- ❖ Se ordene cumplir con la carga procesal de tramitar el despacho comisorio, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Del (la) señor (a) juez,

Respetuosamente,

  
LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ  
CC. No. 17.417.839 de Acacias  
T.P. No. 116.408 del C. S de la J.



OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
46183 10-MAR-'20 15:01

Al despacho del Señor (a) Juez Puj  
Observaciones  
El (a) Secretario (a)

16 MAR 2020

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 011-2018-00945  
Demandante: SURTIR MAYORISTA S.A.  
Demandado: VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ.  
Proceso: EJECUTIVO.

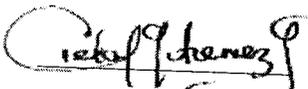
Téngase en cuenta, que el acreedor prendario **BANCO FINANADINA S.A.**, guardo silencio dentro del plazo establecido en auto de fecha 20 de febrero de 2020 (fl. 69), en consecuencia, *se dispone:*

*Continuar con el curso normal de las actuaciones, por tanto, se requiere a la parte actora para que le dé al proceso el impulso correspondiente.*

Por otro lado, respecto del escrito visible a folio 71, le pone de presente que, de la revisión simple del expediente, se vislumbra que dicha situación se resolvió mediante providencia de **31 de ENERO de 2020** (fl. 43), por tanto, *deberá estarse a lo allí dispuesto*. Por otro lado, en el presente proceso **NO** se dan los presupuestos en virtud de lo dispuesto en el **Artículo 317 del Código General del Proceso**, norma que prevé y señala lo parámetros mediante los cuales se debe dar aplicación al **desistimiento tácito** y que además resalta de forma expresa los eventos en los cuales se puede realizar.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D.C., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020</p> <p>Por anotación en estado N°. 108 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretaria,</p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</p>
--

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e9ccdd57846e3b3e0ea77d9ea3abbaa270928cd13e705e29fef9f028251f20a

Documento generado en 06/09/2020 08:46:26 p.m.

*XB*

11001400301120180094500 Conoce Juz 11 CME Ejecutivo de Surtir Mayorista Vs Virgilio Antonio Rivera Solicito elaboracion oficio y despacho comisorio

JANNETH QUIJANO MORANT <COBRANZASJQ@hotmail.com>

Jue 10/06/2021 16:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (212 KB)

11001400301120180094500 Conoce Juz 11 CME Ejecutivo de Surtir Mayorista Vs Virgilio Antonio Rivera Solicito elaboracion oficio y despacho comisorio.pdf

Buenas tardes a los honorables funcionarios

De forma respetuosa solicito se sirvan impartir el trámite que corresponde al memorial adjunto.

De Ustedes,

*Janneth Quijano Morant*  
CC 66.816.161  
TP 139.641  
cel: 3108655211

ANGÉLICA LUGO	<i>Janneth Quijano</i>
F	<i>(C)</i>
U	<i>(ETA)</i>
RADICADO	
<i>1816-97-11</i>	

OF. EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
35719 16-JUN-21 16:42  
35719 16-JUN-21 16:42

**JQ**

**JANNETH QUIJANO MORANT**

**Abogada Titulada**

**Derecho-Civil-Penal-Familia**

25

Señor (a)

**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_**  
**REF. EJECUTIVO DE SURTIR MAYORISTA Vs VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**

**RD. 2018 – 00945 PROVENIENTE DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**ASUNTO. SOLICITO ORDENAR LA ELABORACIÓN DE DESPACHO COMISORIO POR COMISIÓN ORDENADA EN AUTO NOTIFICADO POR ESTADO 19 DE DICIEMBRE DE 2019 SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 806 DE 2020**

**JANNETH QUIJANO MORANT** identificada con la cédula de ciudadanía número 66.816.161 de Cali y portadora de la tarjeta profesional 139.641 del C.S.J, actuando como apoderada de la actora, mediante el presente escrito me permito solicitar al Honorable Despacho se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración del despacho comisorio ordenado en auto del pasado 18 de diciembre de 2019, siguiendo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, esto es de forma electrónica con la correspondiente firma digital, toda vez que en la actualidad ninguna autoridad está dando trámite a documentales físicas por motivos de bioseguridad.

Así las cosas, solicito respetuosamente al Honorable Despacho se sirva:

1. Ordenar la elaboración de oficio electrónico con destino a la comercializadora y distribuidora la octava, con ánimo se sirvan informar la ubicación actual del rodante capturado el pasado 14 de agosto de 2019 y el cual se identifica con placas HTV 465. Lo anterior para proceder a radicar el despacho comisorio que libraré el Despacho en la localidad correspondiente.
2. Ordenar la elaboración de despacho comisorio electrónico con destino a la Alcaldía de la localidad correspondiente, con ánimo de materializar el secuestro decretado por el Honorable Despacho.

Del Señor(a) Juez,



**JANNETH QUIJANO MORANT**  
**C.C. 66.816.161**  
**T.P 139.641 del C.S.J.**

**RV: 11001400301120180094500 Conoce juzgado 11 CME Ejecutivo Surtir Mayorista Vs Virgilio Rivera Solicito medida cautelar**

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/07/2021 11:11

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (145 KB)

11001400301120180094500 Ejecutivo Surtir Mayorista Vs Virgilio Antonio Rivera Solicito secuestro vehiculo.pdf;

Buen día:

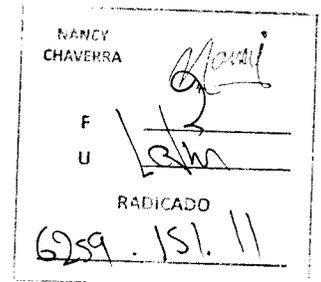
Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

32848 3-AUG-'21 15:12

**De:** JANNETH QUIJANO MORANT <cobranzasjq@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 29 de julio de 2021 10:02 a. m.

**Para:** Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: 11001400301120180094500 Conoce juzgado 11 CME Ejecutivo Surtir Mayorista Vs Virgilio Rivera Solicito medida cautelar

Buenos dias a los honorables funcionarios

De forma respetuosa reitero solicitud de dar tramite al memorial radicado el pasado 20 de abril de 2021, el cual contiene petición de elaboración de despacho comisorio para adelantar la diligencia de secuestro del rodante capturado.

No entiende la suscrita como en vez de dar el trámite que corresponde, lo que hace la oficina de apoyo judicial es volver a ubicar el expediente en secretaria letra sin haber resuelto mi petición.

Solicito proceder de conformidad.

De Ustedes,

*Janneth Quijano Morant*

CC 66.816.161

TP 139.641

cel: 3108655211

**De:** JANNETH QUIJANO MORANT

**Enviado:** martes, 20 de abril de 2021 12:22

**Para:** j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** 11001400301120180094500 Conoce juzgado 11 CME Ejecutivo Surtir Mayorista Vs Virgilio Rivera Solicito medida cautelar

**JQ** **JANNETH QUIJANO MORANT**  
**Abogada Titulada**  
**Derecho Civil-Penal-Familia**

Señor (a)  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.  
REF. EJECUTIVO DE SURTIRMAYORISTA Vs VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE  
LA HOZ

RD. 2018-00945 PROVENIENTE DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ.

**ASUNTO. SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR**

JANNETH QUIJANO MORANT identificada con la cédula de ciudadanía número 66.816.161 de Cali y portadora de la tarjeta profesional 139.641 del C.S.J, actuando como apoderada de la actora, en atención al resultado de la captura del rodante perseguido dentro del caso que nos ocupa, solicito respetuosamente al Despacho se sirva decretar el secuestro del vehículo, ordenando librar para tal fin despacho comisorio y nombrando al respectivo secuestre (este con las amplias facultades para movilizar el rodante al lugar que éste disponga conveniente).

Del Señor(a) Juez,



JANNETH QUIJANO MORANT  
C.C. 66.816.161  
T.P 139.641 del C.S.J.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

05 AGO 2021

STATIONER  
1000  
1000  
1000

10  
10  
10



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 011-2018-00945  
Demandante: SURTIR MAYORISTA S.A.  
Demandado: VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ.  
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls 73 a 75), se le pone de presente a la **profesional del derecho** que, de la revisión simple de las herramientas facilitadas por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, se evidencia que, dicha situación se resolvió mediante providencia de fecha **18 de DICIEMBRE de 2019**, con el acta de designación de secuestre y con la elaboración del Despacho comisorio No. **175**, (fls. 43 a 47), por tanto, **deberá estarse a lo allí dispuesto**, no obstante lo anterior, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, **reprodúzcase, actualícese y procédase a entregar** a la **parte interesada** el Despacho comisorio Nos. **175**, indicando que el **SECUESTRO SE DEBE EFECTUAR ÚNICAMENTE POR EL 50% DEL BIEN**, los datos completos de las partes y el Despacho.

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020 remitiendo el Despacho comisorio al interesado en la medida, para que para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
Bogotá, D.C., 17 DE AGOSTO DE 2021  
Por anotación en estado N°. 083 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ  
Secretaria

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito  
Juez Municipal  
Ejecución 11 De Sentencias  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

458acb6a474ec6b726f7b1cfe9097079959a7cca45c1a92fc5d81574d789db88  
Documento generado en 11/08/2021 10:07:55 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

78  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0821-229

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía No. 11001-40-03-011-2018-00945-00 iniciado por SURTIR MAYORISTA S.A. NIT 860.527.709-6 contra VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. 79.421.649 (Origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019 y 18 de diciembre de 2019 y 13 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del 50% del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HTV - 465, de propiedad de la parte demandada VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ C.C. 79.421.649.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA OCTAVA ubicado en la CRA. 127 NO. 15 A – 38 INTERIOR 8, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 16 de septiembre de 2019, 18 de diciembre de 2019 Y 13 de agosto de 2021.

Se designa como secuestre a DELEGACIONES LEGALES SAS ubicado en la CALLE 20 NO. 5 – 24 BLOQUE 7 APTO 204 SOACHA CUNDINAMARCA.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JANNETH QUIJANO MORANT, identificado(a) con C.C. 66.816.161 y T.P. 139.641 del C.S de la J. Carrera 28 No. 11-67 of 721. Tel. 3108655211. E-mail: cobranzasjq@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

FORMA N° 1

5

~~XXXXXXXXXX~~

FECHA: 14/05/2024

OTRO: 66.816.161

DE MANEJO: Kenneth Quijano

OTRO:

DE MANEJO:

DE MANEJO:

AUTORIZADO:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-0821-174

FECHA DE ENVÍO

27 SEP 2021

Señor (a):  
DELEGACIONES LEGALES SAS  
CALLE 20 NO. 5 - 24 BLOQUE 7 APTO 204.  
SOACHA CUNDINAMARCA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 11001-40-03-011-2018-00945-00 iniciado por SURTIR MAYORISTA S.A contra VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ (Origen Juzgado 11 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 de DICIEMBRE DE 2019 Y 13 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TERMINO DE 05 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

F

Aceptación de cargo de secuestre - Proceso 11001400301120180094500

Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Mié 10/11/2021 13:46

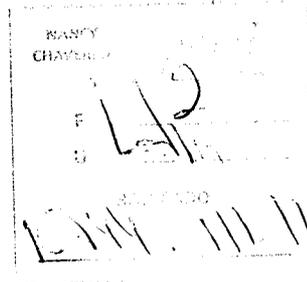
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*Buen día,*

*Adjunto aceptación en el cargo de secuestre.*

*Cordialmente,*

*Eva Adriana Gómez Chavarro*  
*Representante Legal*  
**Delegaciones Legales S.A.S.**



80



Et

Señores:

**Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá**

**Carrera 10 N° 14 - 33 - Piso 2**

**E. S. D.**

**REF: 11001400301120180094500**

**DEMANDANTE: SURTIR MAYORISTA S.A.**

**DEMANDADO: VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ**

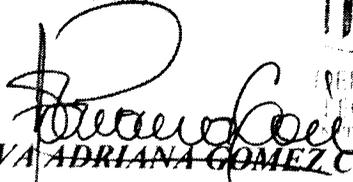
**ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.**

Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, PREVIO INFORMO al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamentado en el inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la POSESIÓN.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al parágrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,

  
  
**EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO**  
Representante Legal  
Auxiliar de la Justicia  
Tel. 3013609779

Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Republica de Colombia



**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**

**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carretera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
 BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. T-0821-174

FECHA DE ENVÍO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CANTÍA No. 11001-40-03-011-2018-0045-00 iniciado  
 SURTIR MAYORISTA S.A contra VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ (Origen Juzgado 11 CIVIL  
 MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA)

PROFÉRIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO  
 LIAR DE JUSTICIA-SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TÉRMINO DE 05 DÍAS CONTADOS A  
 IR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

472

Revisión: Proceso Judicial No. 11001-40-03-011-2018-0045-00  
 Modificación: No. 11001-40-03-011-2018-0045-00  
 Modificación: No. 11001-40-03-011-2018-0045-00

**Estimado**

Unidad de Ejecución de Sentencias SAS  
 Dirección: CL 20 No. 5-24 Bloque 7 Apto 204  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: CUNDINAMARCA  
 Código postal: 250005 17992

**Remitente**

Unidad de Ejecución de Sentencias SAS  
 Dirección: CL 20 No. 5-24 Bloque 7 Apto 204  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: CUNDINAMARCA  
 Código postal: 250005 17992

Republica de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
 Se agrega al  
 ③  
 En la fecha  
 Expediente el anterior es...  
 sin necesidad de auto, que lo ordena, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.  
 se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.  
 Secretario(a)

Andrés Vargas

82

**RV: Se quiera a la apoderada de la parte actora para que diligencia despacho comisorio -Ejecutivo No. 11001400301120180094500**

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 10:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

707-10-011  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

De: Leovigildo Latorre Flórez <leolatorreabogado75@outlook.com>

Enviado: viernes, 21 de enero de 2022 11:09 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Se quiera a la apoderada de la parte actora para que diligencia despacho comisorio -Ejecutivo No. 11001400301120180094500

61201 9-FEB-22 9:06

1 folio  
letr g

Señores(as)

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 11001400301120180094500

De: Surtir Mayorista S.A.

Contra: Virgilio Antonio Rivera De La Hoz

Asunto: Se quiera a la apoderada de la parte actora para que diligencia despacho comisorio

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.417.839 de Acacias y profesionalmente con T.P. 116.408 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderado del señor Virgilio Antonio Rivera De La Hoz, teniendo en cuenta que:

- Desde el 09 de noviembre de 2021 le fue entregado a la apoderada de la parte actora el despacho comisorio, sin que se registre a la fecha que haya sido diligenciado.
- Ello es carga procesal de la parte demandante, para cuya ejecución ha tenido más que tiempo suficiente.

En consecuencia, me permito SOLICITAR:

Se ordene cumplir con la carga procesal de tramitar el despacho comisorio, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Del (la) señor (a) juez,

Respetuosamente,

LEOVIGILDO LATORRE FLÓREZ  
CC. No. 17.417.839 de Acacias  
T.P. No. 116.408 del C. 5 de la J.

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 AL SEÑOR AL DADO SEÑOR

10  
 Consejo Superior  
 de la Judicatura

14 FEB 2022

Al despacho del Señor (a) Juez (as)  
 Observaciones  
 El (la) Señor (a)

81081 9



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 011-2018-00945  
Demandante: SURTIR MAYORISTA S.A.  
Demandado: VIRGILIO ANTONIO RIVERA DE LA HOZ.  
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por el señor apoderado de la parte ejecutada, se le pone de presente al *profesional del derecho* que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14° del artículo 78 del Código General del Proceso el cual prevé; *“Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. (...)”* subrayado por el Despacho, no es del resorte de este Estrado Judicial, requerir a la parte ejecutante, para que le informe a la demandada sobre la práctica de medidas cautelares, que le son propias de su cargo.

No obstante, se insta a la parte actora, para que le dé al proceso el impulso correspondiente y adelante los trámites tendientes a satisfacer la obligación aquí ejecutada.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 21 DE FEBRERO DE 2022  
Por anotación en estado N°. 020 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ  
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Ejecución 11 De Sentencias  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: db17f5ae9b05875ba18b6814e4d3f8294874a3bcbf83d8b11c2d646f84f077b  
Documento generado en 15/02/2022 12:51:06 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ  
Secretaría

10.952.410  
429.532  
1372.992

18.059.668

# EXPEDIENTE HIBRIDO



83

FISICO HASTA EL FOLIO No: \_\_\_\_\_

09 SET. 2024

FECHA: \_\_\_\_\_